



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

433
OFICIO N° 1-2009-MTC/25

OSITRAN
MESA DE PARTES
27 MAR 2009
5631
Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 11:30

Señor
JORGE MONTESINOS
Gerente General
OSITRAN
Presente.-

Asunto : Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (RED VIAL 6)

Ref. Oficio N° 382-2009-MTC/25

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle información complementaria a fin que puedan realizar una evaluación integral del proyecto de Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (RED VIAL 6), presentado con la comunicación de la referencia.

La información que acompañamos consiste en:

- Copia del oficio 807-2008-MTC/25 del 24 de Julio del 2008
- Copia de la Carta C.1247.08 de fecha 22 de Diciembre del 2008
- Copia del Oficio N° 065-2009-MTC/25 de fecha 21 de Enero del 2009
- Memorándum N° 412-2009-MTC/20 de fecha 13 de Febrero del 2009
- Copia de la Carta C.0163.09 de fecha 18 de Marzo del 2009
- Copia de la Carta C.0115.09 de fecha 19 de Marzo del 2009
- Copia de la Carta C.0165.09 de fecha 20 de marzo del 2009, con la que el Concesionario presenta su aceptación a la propuesta de adenda visada por su representante.
- Original de Informe N° 155-2009-MTC/25 de fecha 20 de marzo del 2009, con el sustento económico – legal de la adenda propuesta.
- Copia del informe del Ing. Kuroiwa sobre su evaluación del trazo de la panamericana Norte, Tramo Chíncha - Pisco en soporte electrónico.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Signature]

HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHUMI
Director General
Dirección General de Concesiones
en Transportes

www.mtc.gob.pe | Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

433
OFICIO N° 1-2009-MTC/25

Señor
JORGE MONTESINOS
Gerente General
OSITRAN
Presente.-

OSITRAN
MESA DE PARTES
27 MAR 2009
5631
Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 11:30

Asunto : Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (RED VIAL 6)

Ref. Oficio N° 382-2009-MTC/25

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle información complementaria a fin que puedan realizar una evaluación integral del proyecto de Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (RED VIAL 6), presentado con la comunicación de la referencia.

La información que acompañamos consiste en:

- Copia del oficio 807-2008-MTC/25 del 24 de Julio del 2008
- Copia de la Carta C.1247.08 de fecha 22 de Diciembre del 2008
- Copia del Oficio N° 065-2009-MTC/25 de fecha 21 de Enero del 2009
- Memorándum N° 412-2009-MTC/20 de fecha 13 de Febrero del 2009
- Copia de la Carta C.0163.09 de fecha 18 de Marzo del 2009
- Copia de la Carta C.0115.09 de fecha 19 de Marzo del 2009
- Copia de la Carta C.0165.09 de fecha 20 de marzo del 2009, con la que el Concesionario presenta su aceptación a la propuesta de adenda visada por su representante.
- Original de Informe N° 155-2009-MTC/25 de fecha 20 de marzo del 2009, con el sustento económico – legal de la adenda propuesta.
- Copia del informe del Ing. Kuroiwa sobre su evaluación del trazo de la panamericana Norte, Tramo Chíncha - Pisco en soporte electrónico.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHUMI
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800





«Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú»
«Año de las Cumbres Mundiales en el Perú»



INFORME N° 347 - 2008-MTC/25. LV.

A : Ing. JUAN SUITO LARREA
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes

DE : Arq. Luis Varillas Solano
Consultor Técnico

ASUNTO : Situación de liberación de áreas afectadas en diferentes tramos de la Red Vial N° 6

REFERENCIA : a) Carta N° C.480.08, P/D 055702
b) Carta N° C.513.08, P/D 059509
c) Carta N° C.514.08, P/D 059514
d) Carta N° C.494.08
e) Carta N° C.578.08, P/D 064201

FECHA : Lima,



22 JUL 2008

1. Antecedentes

- Mediante los documentos a) y b) de la referencia el Gerente General de COVIPERU solicita la priorización de liberación de predios por sectores, a fin de que la Concesionaria pueda ejecutar los trabajos en más de un frente simultaneo, estos sectores a liberar corresponden al Subtramo 3, cuyas obras están previstas ejecutarse en la Etapa 1, comprenden las siguientes progresivas:
 - Sector 1 : Km. 18+200 – Km. 20+301
 - Sector 2 : Km. 01+600 – Km. 05+500
- Mediante los documentos c) y d) de la referencia el Gerente General de COVIPERU hace reiterativo los solicitado mediante la Carta C.513.08, asimismo comunica que mediante Carta C.497.08 han puesto en conocimiento a OSITRAN lo manifestado en la C. 494.08.
- Mediante el documento e) de la referencia el Gerente General de COVIPERU, solicita a la Dirección General de Concesiones en Transportes, se sirva realizar los tramites correspondientes a fin de que la Concesionaria ingrese a trabajar en el Subtramo 4 que comprende las progresivas 20+301 (Pampa Clarita) y 53+386 (Chincha Alta), sustentando su solicitud, en el sentido que, gran parte de los predios necesarios para la construcción de las obras en el Subtramo 4 son propiedad del Estado.

2. Análisis

- En relación a la propuesta presentada por la Concesionaria para priorizar los sectores 1 y 2 del subtramo 3, se coordinó con PROVIAS NACIONAL para que se de prioridad en la liberación de predios en los sectores mencionados. En el Sector 1 mediante Acta de Entrega de fecha 17.06.08, cuya copia se adjunta, se entregó a la Concesionaria las áreas que corresponden al Subtramo 3 que corresponden las siguientes progresivas: desde el Km. 18+050 hasta el Km. 18+100; desde el Km. 18+500 hasta el Km. 20+300. Falta efectuar la liberación de un predio que corresponde a progresiva desde el Km. 18+100 hasta el Km. 18+500, de acuerdo a lo previsto este predio se deberá liberar a más tardar el día 31.07.08. En el Sector 2, PROVIAS NACIONAL ha iniciado el proceso de adquisición y liberación de áreas afectadas y estima culminar dicha labor a más tardar el día 01.08.08. De acuerdo una evaluación preliminar en el sector 2, dos predios pasarían a ser expropiados.





- Respecto al Subtramo 4, gran parte de los predios afectados son propiedad del Estado, específicamente del Ministerio de Agricultura, motivo por el cual en aplicación del art. 8 de la Ley N° 28728, el Ministerio de Agricultura mediante Acta de entrega y Recepción de Posesión del Predio, cuya copia se ha adjunta, ha otorgado en calidad de posesión a favor de PROVIAS NACIONAL el área afectada que corresponde a 04 predios. Asimismo mediante Acta de Entrega de fecha 17.06.08, cuya copia se adjunta, se entregó a la Concesionaria las áreas que corresponden al Subtramo 4 que corresponde a la siguiente progresivas: Km. 20+300 – Km. 40+500.

3. Conclusiones y recomendaciones

- PROVIAS NACIONAL ha entregado a la Concesionaria el Sector 1 del Subtramo 3 que corresponden las siguientes progresivas: desde el Km. 18+050 hasta el Km. 18+100; desde el Km. 18+500 hasta el Km. 20+300. Se encuentra en proceso de liberación el área faltante entre progresiva: Km. 18+100 hasta el Km. 18+500, de acuerdo a lo previsto este predio se deberá liberar a más tardar el día 31.07.08.
- PROVIAS NACIONAL viene trabajando la liberación del Sector 2 del Subtramo 3, debiéndose entregar a la Concesionaria las áreas afectadas a más tardar el 01.08.08.
- Respecto al inicio de obras en el Subtramo 4, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, estas obras están previstas a ejecutarse en la Segunda etapa, no habiéndose establecido el adelanto de obras por parte del Concedente.
- De acuerdo a reunión de fecha 17.07.08, sostenida con los representantes de COVIPERU con la participación de funcionarios de PROVIAS NACIONAL, COFOPRI y de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, se estableció dar prioridad en la liberación de predios en el Subtramo 5, con la finalidad que la Concesionaria pueda ejecutar obras, que corresponden a los siguientes sectores:
 - Sector Camacho (75+400 - 77+900), 2.5 Km., este tramo se entregará a más tardar el día 8.08.08.
 - Sector Caucato Alto (77+900 – 83+500), 6.6 Km., este tramo se entregará el día 25.07.08.
 - Sector Río Pisco – Intercambio Vial Pisco (86+400 – 88+740), 2.34 Km., este tramo se entregará a más tardar el día 08.08.08.
 - Sector Intercambio Vial Pisco – Intercambio San Andrés (88+740 – 94+000), 5.26 Km., este tramo se entregará a más tardar 13.08.08.

Atentamente,


Arg. Luis Varillas Solano


ACTA DE ENTREGA DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL
DERECHO DE VÍA DE LOS SUB TRAMO 3 Y 4, TRAMO PUENTE
PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA DE LA RED VIAL N° 6.

CONTRATO DE CONCESION
Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU

Conste por, la presente Acta de Entrega Predios de fecha 17.06.2008, que celebran de una parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, por intermedio de su Director Ejecutivo Mag. RAUL TORRES TRUJILLO, designado mediante Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 de fecha 13.03.2007, identificado con D.N.I. N° 07192012, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203, Lima 01, Perú, a quien en adelante se le denominará PROVIAS NACIONAL; y de la otra los representante de la Empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU, representados por el Ing. Dante Jesús Castro Arballo identificado con D.N.I. N° 02899764 y la Dra. Patricia Reyes Uribe, identificada con D.N.I. N° 09597822, debidamente autorizados por el Gerente General del Concesionario mediante Carta N° C.581.08 de fecha 14.06.2008, quienes dejan sentada la protocolización de la entrega siguiente:

De conformidad con la Verificación de las Áreas Adquiridas de los Predios Afectados por el Derecho de Vía y que han sido Liberadas Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Red Vial N° 06" de fecha 17.06.2008, realizada por los representantes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, y la Empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU, se constató, entre otros: Cuatro (4) áreas de predios correspondientes: Uno (1) al Sub Tramo 3 comprendido entre las progresivas 18+050 al 18+100 y de las progresivas 18+500 al 20+300 y Tres (3) correspondientes al Sub tramo 4 que va desde la progresiva 20+300 al 40+500, que son materia de entrega al Concesionario mediante la presente Acta, (se adjunta anexo N°1).

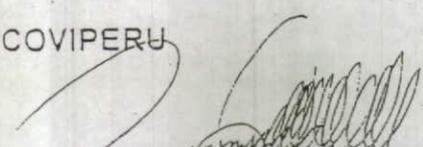
En virtud de la verificación y conformidad expresada, por ambas partes se suscribe la presente Acta de Entrega, de conformidad con lo referido en el Contrato de Concesión, y para tal efecto lo rubrican en tres originales en señal de conformidad.



PROVIAS NACIONAL

Mag. RAÚL TORRES TRUJILLO
Director Ejecutivo
Provias Nacional

Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE POSESION DE PREDIO

En la ciudad de Lima, siendo las 12.00 del día 10 de junio del año dos mil ocho, se reunieron en el predio con Código Catastral N° 15050199073, ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, en representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, la economista CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07427721, designada mediante Resolución Ministerial N° 506-2007-AG del 01.08.2007, y en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVIAS NACIONAL, el Mag. RAUL TORRES TRUJILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07192012, designado mediante Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, a quien en adelante se le denominará PROVIAS NACIONAL, para efectos de la entrega y recepción de predio que se indica mas adelante, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20.09.2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la construcción y explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - CERRO Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S entre el Estado de la República del Perú actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la otra parte la Concesionaria Vial del Perú S.A.
- 1.2 Por Resolución Ministerial N° 129-2007-MTC/02 de fecha 21.03.2007, se encargó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante como PROVIAS NACIONAL a través de su Director Ejecutivo, que realice las acciones de adquisición y/o expropiación de las áreas afectadas por el Derecho de Vía Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Red Vial N° 6, así como la liberación de todo tipo de interferencias que se encuentren dentro del Derecho de Vía del mencionado tramo vial.
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 602-2007-MTC/02 de fecha 11.10.2007, se autoriza entre otros, al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realice las actividades necesarias para la elaboración, actualización e implementación de los Programas de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, así como a realizar las gestiones para liberar las interferencias de los servicios públicos que se encuentren dentro del derecho de vía, respecto a los contratos de concesión de los proyectos de infraestructura de transporte que comprende la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.
- 1.4 Ministerio de Agricultura es propietario de los siguientes predios: i) Predio identificado con Código Catastral N° 15050199072 que cuenta con un área de Veintiún mil ochocientos quince metros cuadrados y 25 centímetros cuadrados (2.1815 Ha), ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 3141466 del Registro de Predios de Cañete; ii) Predio identificado con Código Catastral N° 15050199073 que cuenta con un área de Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa metros cuadrados (68.8590 Ha), ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21002758 del Registro de Predios de Cañete; iii) Predio identificado con Código Catastral N° 15050199074 que cuenta con un área de Quinientos cincuenta y dos mil trescientos dieciséis metros cuadrados y quince centímetros cuadrados (55.2316 Ha), ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21001312 del Registro de Predios de Cañete; y iv) Predio identificado con Código Catastral N° 15050199075 que cuenta con un área de Ciento veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. (12.8264Ha), ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21001528 del Registro de Predios de; según detalle en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Acta.
- 1.5 El Jefe de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacional a través del Oficio N° 03321-2008/SBN-GO-JAD señala a COFOPRI, entre otros que, en cumplimiento del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es indispensable se remita a



16

esa Superintendencia el anteproyecto de las obras a realizar, así como, las fotografías actualizadas del predio materia de transferencia, a fin de proceder a la opinión técnica correspondiente.

- 1.6 La Ministra de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 914-2008-MTC/01 de fecha 04.06.2008, recepcionado el 05.06.2008 por el Despacho del Ministerio de Agricultura, adjunta el Informe N° 254-2008-MTC/25.ALT del Director General de Concesiones en Transporte, mediante el cual sustenta la viabilidad de la transferencia de cuatro (04) predios de propiedad de este último a favor del PROVIAS NACIONAL, necesarios para la instalación de la faja de dominio del Derecho de Vía de la Red Vial N° 6, por lo que solicita se sirva disponer las acciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ACTA

Por el presente documento, el Ministerio de Agricultura otorga en posesión a favor de PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los inmuebles descritos en el Numeral 1.4, que son necesarios para instalar la faja de dominio del derecho de vía en la Red Vial N° 6, Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, aprobado por Resolución Suprema N° 078-2002-EF, en mérito a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28728, ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de proyectos viales a cargo MTC y autoriza la expropiación para una generalidad de casos; en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

El otorgamiento en posesión se dará en tanto dure el procedimiento de transferencia de propiedad señalado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29151.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

La formalización de la transferencia de los inmuebles descritos en el Numeral 1.4 del presente documento, será realizada por el MTC - PROVIAS NACIONAL, que asumirá los costos que irrogue lo dispuesto en la Cláusula Segunda, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto por la SBN según lo indicado en el numeral 1.5 del presente acta, luego de lo cual el MINISTERIO DE AGRICULTURA procederá a tramitar la exclusión e independización de las áreas solicitadas en el Numeral 1.4.

Estando las partes conformes, suscriben en dos (02) ejemplares originales.

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de junio del 2008.



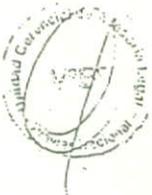
Catalina B
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ECU LARSEN SALVADOR BRAMONT
Directora General de Oficina
General de Administración

R. Torres Trujillo

MTC - PROVIAS NACIONAL

RAÚL TORRES TRUJILLO
Director Ejecutivo
Provias Nacional





056820

Fecha: 29/05/2008

Hora: 10:33

Número Clave: 3356

Registrador:

C.494.08

Lima, 28 de mayo de 2008

Señores

MTC

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-



Atención : **Sr. Juan Suito Larrea**
Director General de Concesiones

Ref. : Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial N° 6)

Asunto: **Situación de la liberación de áreas en el derecho de vía e inicio de ejecución de obras.**

De nuestra consideración:

Luego de saludarlos por medio de la presente, queremos manifestarles, respecto del asunto de la referencia lo siguiente:

De acuerdo al contrato de concesión que tenemos suscrito, la entrega por parte del CONCEDENTE a LA CONCESIONARIA de las áreas libres necesarias para la ejecución de las obras correspondientes, tiene plazos definidos según la etapa de ejecución de obras.

- Para Las Actividades Preparatorias: Debía entregarse El 100 % de las áreas libres a los 180 días de suscrito el contrato.
- Para la Primera Etapa: Debía entregarse El 80 % de las áreas libres a los 540 días de suscrito el contrato y el restante 20 % dentro de los 180 días siguientes.
- Para la segunda Etapa: El 100 % de las áreas necesarias para la ejecución de esta etapa debía entregarse hasta tres años antes del año 12 de la concesión.

La ejecución de las obras de cada etapa tiene también un calendario de ejecución el cual está ligado, como es lógico, entre otras cosas a la entrega de las áreas libres necesarias para su construcción; si nos referimos solamente a las Actividades Preparatorias y Primera Etapa, tenemos que el contrato fija como cronograma para su ejecución el siguiente:

- Para las Actividades Preparatorias: Los primeros dos años de Concesión
- Para la Primera Etapa: Entre el año 3 y 4 de la Concesión.

Es el caso que a la fecha estas disposiciones del Contrato de Concesión no se han cumplido ya que si analizamos la situación de la entrega de las áreas libres a LA CONCESIONARIA por parte del CONCEDENTE, podremos ver lo siguiente:

- Actividades Preparatorias: Con fecha 12 de Mayo se hizo la entrega del 100 % de las áreas libres necesarias para la ejecución de los trabajos; es decir el día 981 de la Concesión, lo que significa un atraso de 801 días en el cumplimiento de la obligación del CONCEDENTE.
- Primera Etapa: Para esta etapa es necesario contar con las áreas libres en dos sectores claramente definidos:
 - Sector Cañete (Km. 1+600 al Km. 20+301)
 - Sector Chincha (Km. 53+386 al Km 94+400)

En el sector Cañete se ha iniciado el proceso de adquisición de los predios para liberar las áreas necesarias para la ejecución de las obras, sin haber logrado obtener el 80 % necesario para el inicio de los trabajos, es decir existe a la fecha un atraso en el cumplimiento de la obligación del CONCEDENTE de 441 día hasta la fecha y no se prevé que la situación sea resuelta a corto plazo. En el sector Chincha aún no se ha adquirido ningún predio, siendo previsible que el atraso en el cumplimiento de la obligación del CONCEDENTE sea mucho mayor.

El incumplimiento de la obligación del CONCEDENTE, trae consigo el diferimento en el cumplimiento de las obligaciones de LA CONCESIONARIA, ya que al no hacer entrega de las áreas libres necesarias para la construcción de las obras, es imposible proceder a realizar los trabajos de arqueología previos a la construcción además de otras labores de ejecución preliminar y por lo tanto, es imposible ejecutar las obras.



El que hasta la fecha no se pueda iniciar los trabajos correspondientes a la Etapa I, además del perjuicio que se está causando a los usuarios que no podrán disponer de los tramos previstos en el contrato en el tiempo previsto y además del daño económico que significa para LA CONCESIONARIA al incurrir en mayores gastos por la no utilización de los recursos que tiene destinados, está poniendo en riesgo el financiamiento y su costo en esta etapa, ya que la entidad financiera viene observando que el Contrato de Concesión ha caído en una situación de incumplimiento grave. El diferir las inversiones significa un riesgo de mayor costo al considerado por LA CONCESIONARIA dado el incremento exorbitante que se viene dando en los principales recursos utilizados para la ejecución de carreteras.



Ante esta situación, creemos que sería conveniente regularizar tanto los plazos previstos en el contrato para la adquisición de los predios por parte del CONCEDENTE como el Cronograma de ejecución de de las Obras, esta regularización podría hacerse mediante un addenda al Contrato de Concesión.

En cuanto a la ejecución de las obras de la Etapa I, a continuación analizamos las reales posibilidades de ejecución en cada uno de los sectores:

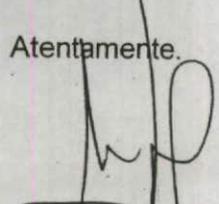
- Sector Cañete (Km. 1+600 – Km. 20+301): con el atraso que ya existe, es posible programar la ejecución de las obras en razón que los problemas para la liberación del 100 % de las áreas necesarias, tales como expropiaciones, regularizaciones de propiedad, posesionarios, etc, podrían ser resueltos en el transcurso del presente año.
- Sector Chincha (Km. 53+386 – Km. 94+400): Definitivamente consideramos que no es posible definir una fecha de inicio de las obras, por cuanto hasta la fecha no se ha iniciado la liberación de los predios necesarios y por lo tanto no se puede cuantificar el grado de dificultad que se encontrará para este proceso que dado la existencia de otros factores diferentes a los encontrados en el Sector Cañete se avizora mucho mas complicado, por ejemplo, el trazo actual cruza unas lagunas de oxidación existentes así como zonas urbanas, adicionalmente, a raíz del sismo sucedido el 15 de agosto de 2,007, INDECI ha declarado zona de riesgo un tramo del futuro trazo de la carretera, lo que impide la adquisición de los predios que están dentro de esta zona; esta situación podría llevar a una posibilidad de cambio parcial del trazo previsto en el proyecto.

Como la liberación de los predios en el sector Chincha podría exceder de tres años o más a partir de la fecha, la puesta en operación de la carretera por el nuevo trazo podría tardar alrededor de cinco años, también a partir de la fecha, se hace necesario por la seguridad y comodidad de los usuarios rehabilitar la carretera existente en este sector, el cual, de acuerdo al contrato solo se tenía previsto realizar Mantenimiento Rutinario hasta el momento que quedara desafectado de la Concesión al entrar en operación la carretera por el nuevo trazo. Para proceder a efectuar estos trabajos, sugerimos se sirvan ordenar a LA CONCESIONARIA hacer una propuesta para realizar esta Rehabilitación para que ustedes la analicen y si la encuentran conveniente, probablemente se deba suscribir una addenda para reconocer esta inversión adicional.

Asimismo, se podría buscar otras alternativas dentro de las inversiones prevista contractualmente cuyos problemas para viabilizarlas sean mínimos para poder incorporarlas a la brevedad teniendo como fundamento que el objeto del contrato de concesión es poner a disposición una carretera de doble calzada para los usuarios de esta vía.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente.



Ing. Alberto Aramayo P.
GERENTE GENERAL

C. 1247.08

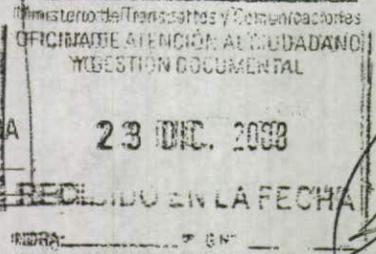
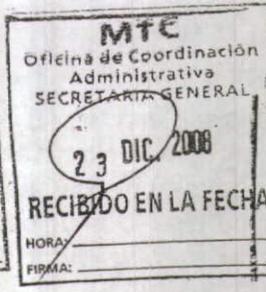
Lima, 22 de Diciembre de 2008

Señores

MTC

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-



146306

Atención : **Eco. Enrique Cornejo Ramírez**
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Ref. : Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial N° 6)

Asunto : **Propuesta de Sustitución de Inversiones actualizada**

De nuestra consideración:

Es grato saludarlo por medio de la presente y a la vez, luego de la reunión sostenida en su Despacho el día 20 de diciembre de 2008, presentarle la Propuesta de Sustitución de Inversiones entre Obras de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa de la Concesión, la misma que ha sido cuidadosamente analizada por Concesionaria Vial del Perú S.A.- COVIPERÚ S.A, y que permitirá a los usuarios de la Red Vial 6 contar, en un breve plazo, con una autopista de doble vía que llegue a un punto cercano a la ciudad de Chincha.

Antecedentes

En el Contrato de Concesión suscrito con COVIPERU, el Estado Peruano estableció un determinado Plan de Obras, el cual consideraba que la construcción de la Autopista a Ica debería ser progresiva y sujeta al incremento del tráfico en la vía.

A continuación se presenta el cronograma estimado de entrega de obras de acuerdo al Contrato de Concesión, correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera Etapas:

Etapa	Obra	Fecha de Entrega
1°	Primera Calzada Evitamiento Cerro Azul - Pampa Clarita Primera Calzada Evitamiento Chincha Alta - San Andrés	Sep-2009
2° - Mod A	Segunda Calzada Evitamiento Cerro Azul - Pampa Clarita	Sep-2018
2° - Mod B	Segunda Calzada Evitamiento Chincha Alta - San Andrés	Sep-2023
3°	Segunda Calzada San Andrés - Guadalupe	Sep-2031

Actualmente, hemos iniciado cuarto año de concesión y los avances en la ejecución de las obras correspondientes a la Primera Etapa se encuentran retrasados debido a la demora en la entrega de los predios necesarios para la ejecución de obras por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, habida cuenta de la problemática que enfrenta el referido sector para la liberación, compra y/o expropiación de predios.

Situación actual de la entrega de predios

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, los predios necesarios para que la sociedad concesionaria inicie los trabajos comprendidos dentro de la Primera Etapa (Sub tramos 3 y 5), debieron ser entregados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro de los 540 días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato, vale decir, a más tardar, el día 17 de marzo de 2007. Sin embargo, debido a problemas en los procesos de adquisición de los predios, el Ministerio a la fecha sólo ha procedido de la siguiente manera:

- Predios del Sub-Tramo 3 (longitud total de 18.7km): A la fecha se ha entregado a COVIPERÚ predios que representan el 75 % del sub-tramo, según consta de las actas de entrega de predios correspondientes. (Ver Grafico)
- Predios del Sub-Tramo 5 (longitud total de 43 Km.): A la fecha sólo se ha logrado hacer la entrega a la sociedad concesionaria de los predios que representan 23% del sub-tramo. Al respecto, es preciso señalar que el sub-tramo en cuestión se presentan dificultades para la expropiación de los predios necesarios, tales como poblados densificados, lagunas de oxidación sobrevaluadas, zonas declaradas por INDECI como sísmicas y devaluación de las tasaciones. (Ver Grafico)

En este sentido, las obras de construcción que corresponden a la Primera Etapa (Sub Tramos 3 y 5), vienen siendo retrasadas debido a la demora en la entrega de predios por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los avances observados hasta la fecha para la liberación, compra o expropiación de predios nos hace estimar un período no menor a 5 meses para la entrega de los predios restantes del sub-tramo 3. Por otro lado, **estimamos un plazo aproximado mínimo de 12 meses para la entrega de predios del sub-tramo 5.** Esta situación generaría que la culminación de todas las obras de la Primera Etapa se retrase hasta Junio del 2011.

Sin embargo, respecto de los Predios del Sub -Tramo 4, necesarios para las Obras del Modulo A de la Segunda Etapa y que según el cronograma contractual recién podrían iniciarse entre los años 2018 y 2021, ya se nos han entregado a la fecha alrededor de 20 kilómetros de predios continuos, lo cual significa aproximadamente el 60 % de los predios que se entregado. (Ver Grafico).

Propuesta de Sustitución de Inversiones

La propuesta de sustitución de inversiones consiste en ejecutar las inversiones correspondientes al Modulo A de la Segunda Etapa en forma anticipada, en lugar de las obras que corresponden al Subtramo 5 de la Primera Etapa, considerando que es técnica y económicamente viable que la Sociedad Concesionaria de inicio a las obras

de construcción respecto de los sub tramos 3 y 4 a los que corresponden los predios que a la fecha ya han sido entregados, lo cual permitiría la ejecución de las siguientes obras: (aclarar la idea)

- Construcción de la primera calzada de los Sub Tramos 2 y 3, entre Cerro Azul – Cerro Calavera – Pampa Clarita (actualmente correspondiente a la Primera Etapa).
- Construcción del puente sobre el Río Cañete en ambas calzadas (actualmente correspondiente a la Primera Etapa y Segunda Etapa).
- Construcción del intercambio vial de Pampa Clarita (actualmente correspondiente a la Primera Etapa).
- Construcción de un paso a desnivel en Cochahuasi (actualmente correspondiente a la Primera Etapa).
- Construcción de la primera calzada, en los 6 Km. de tramos intermedios, entre las progresivas 21+200 a 22+200; 22+600 a 23+600 y 39+200 a 43+200, y la primera calzada de la variante PERU LNG, entre las progresivas 28+000 a 33+000 (actualmente correspondiente a la Segunda Etapa).
- Construcción de la segunda calzada de los Sub Tramos 3 y 4, entre Cerro Colorado y Chíncha Alta (actualmente correspondiente a la Segunda Etapa).
- Construcción de un puente sobre la Quebrada Topará, actualmente correspondiente a la Segunda Etapa. (En ambas calzadas)

En este sentido, casi todas las obras previstas para el Módulo A de la Segunda Etapa, podrían ser ejecutadas actualmente por el Concesionario, sin tener que esperar a los condicionantes previstos en el Contrato para el inicio de las obras de esta etapa.

Por otro lado, existen una serie de obras que actualmente corresponden a la Primera Etapa, pero que debido a la falta de entrega de predios en el Subtramo 5 (Chíncha – San Andrés), no podrán ser ejecutadas en este momento por la Sociedad Concesionaria, entre ellas:

- Construcción de la primera calzada entre las progresivas 39 + 033 (Intercambio Chíncha Alta) a 94 + 400 (empalme del nuevo trazo con la carretera actual que viene de Pisco).
- Construcción de puentes sobre los ríos: Río Chico y Matagente en Chíncha cuya longitud mínima es 120 metros lineales cada uno.
- Construcción de un puente sobre el Río Pisco cuya longitud mínima es 237 metros lineales.
- Construcción de un puente sobre la quebrada de Tambo de Mora cuya longitud mínima es 35 metros lineales
- Construcción de Dos (02) Intercambios Viales en Tambo de Mora y Pisco.
- Construcción de Cinco (05) pasos a desnivel Tres (03) en Chíncha, Uno (01) en Chíncha Alta y Uno en San Andrés.



Desde el punto de vista técnico, la ejecución de las obras propuestas implica una solución de continuidad que permitirá en los próximos dos años, que el tramo de la Concesión de la Carretera Panamericana Sur, comprendido entre Pucusana y la Progresiva 39 + 033 del Sub Tramo 4 (antes de llegar a Chíncha Alta), cuente con dos calzadas.

Desde el punto de vista económico, se mantiene con estas modificaciones un equilibrio económico existiendo igualdad en las prestaciones a ser sustituidas. En ese sentido, los montos referenciales de las obras a ser ejecutadas en la Primera y la Segunda Etapa, no sufren ninguna variación.

La propuesta planteada resulta ser de fácil implementación: no más de 3 meses para la firma de una Addenda. El MTC, luego de ello, puede continuar expropiando los predios del Subtramo 5 y analizando un Adelanto de las Inversiones del Modulo B de la Segunda Etapa para que la Autopista llegue luego a San Andrés (Ica).

Beneficios de la Propuesta de Sustitución de Inversiones

- ✓ **El usuario contará con una Autopista desde Lima hasta Chincha en muy corto plazo.**
- ✓ Se inician de manera inmediata las obras de construcción en los predios ya entregados de los Sub-tramos 3 y 4
- ✓ Se mantiene el Equilibrio Económico: pues existe igualdad en los importes de inversión de las obras a ser sustituidas. Los montos referenciales de las obras a ser ejecutadas en la Primera y la Segunda Etapa, no sufren ninguna variación.
- ✓ Este planteamiento es de fácil implementación: no más de 3 meses para la firma de una Addenda.
- ✓ El Estado continuará recibiendo la Retribución Pactada del 18.61% sobre los Ingresos.
- ✓ El MTC puede continuar comprando o expropiando los predios del Sub-tramo 5 y **analizando un Adelanto de las Inversiones del Modulo B de la Segunda Etapa, para que la Autopista llegue a San Andrés (Ica) en el año 2011.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Ing. Alberto Aramayo P.
GERENTE GENERAL

RED VIAL N° 06

Sub tramo 2: Cerro Azul – Cerro Calavera 1.6 km
Sub tramo 3: Cerro Calavera - Pampa Clarita 18.7 Km

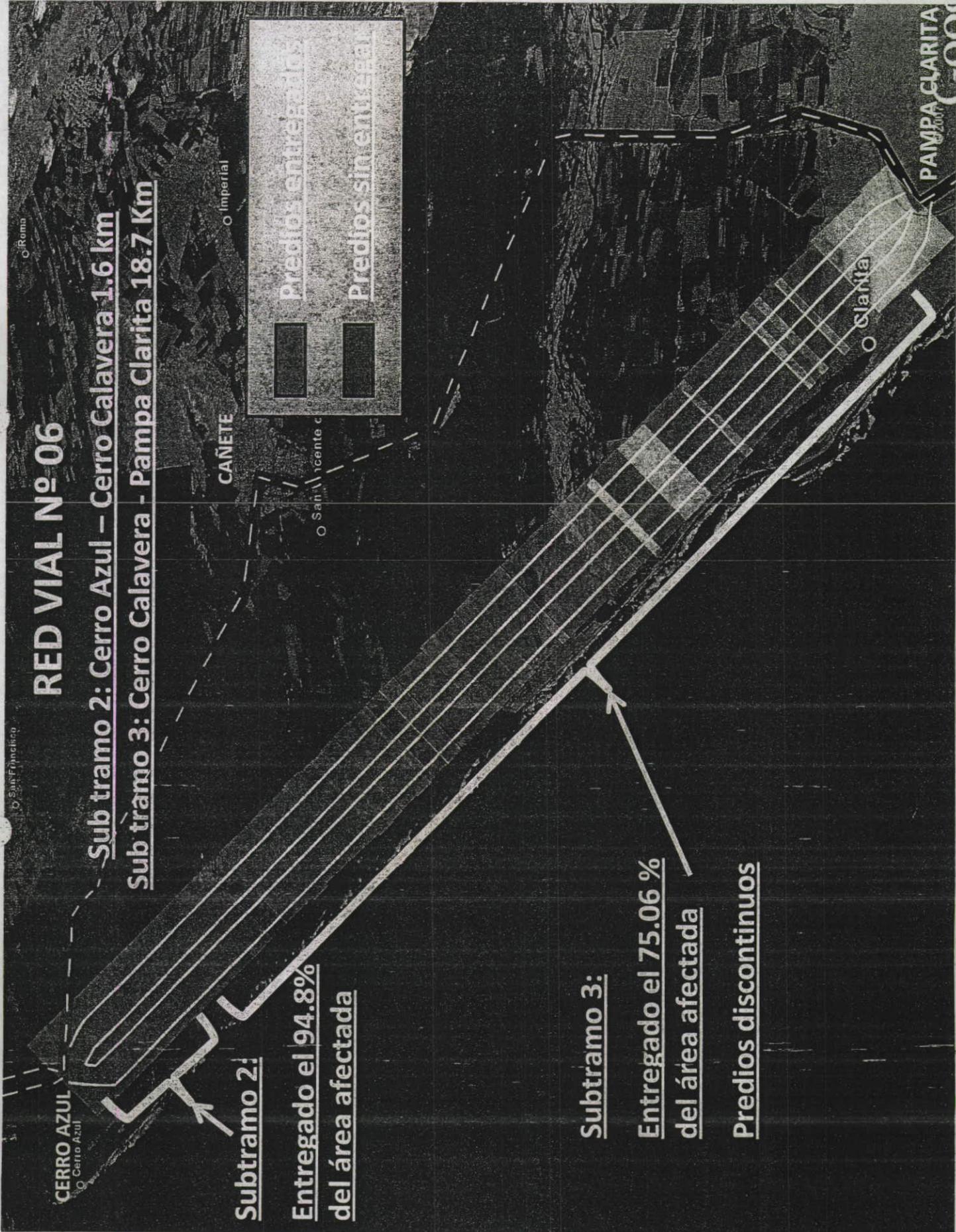
Subtramo 2:

Entregado el 94.8%
del área afectada

Subtramo 3:

Entregado el 75.06 %
del área afectada

Predios discontinuos



San Francisco

Roma

RED VIAL N° 06

Sub tramo 2: Cerro Azul – Cerro Calavera 1.6 km

Sub tramo 3: Cerro Calavera - Pampa Clarita 18.7 Km

CERRO AZUL
Cerro Azul

Subtramo 2:
Entregado el 94.8%
del área afectada

Subtramo 3:

Entregado el 75.06 %
del área afectada

Predios discontinuos

CANETE

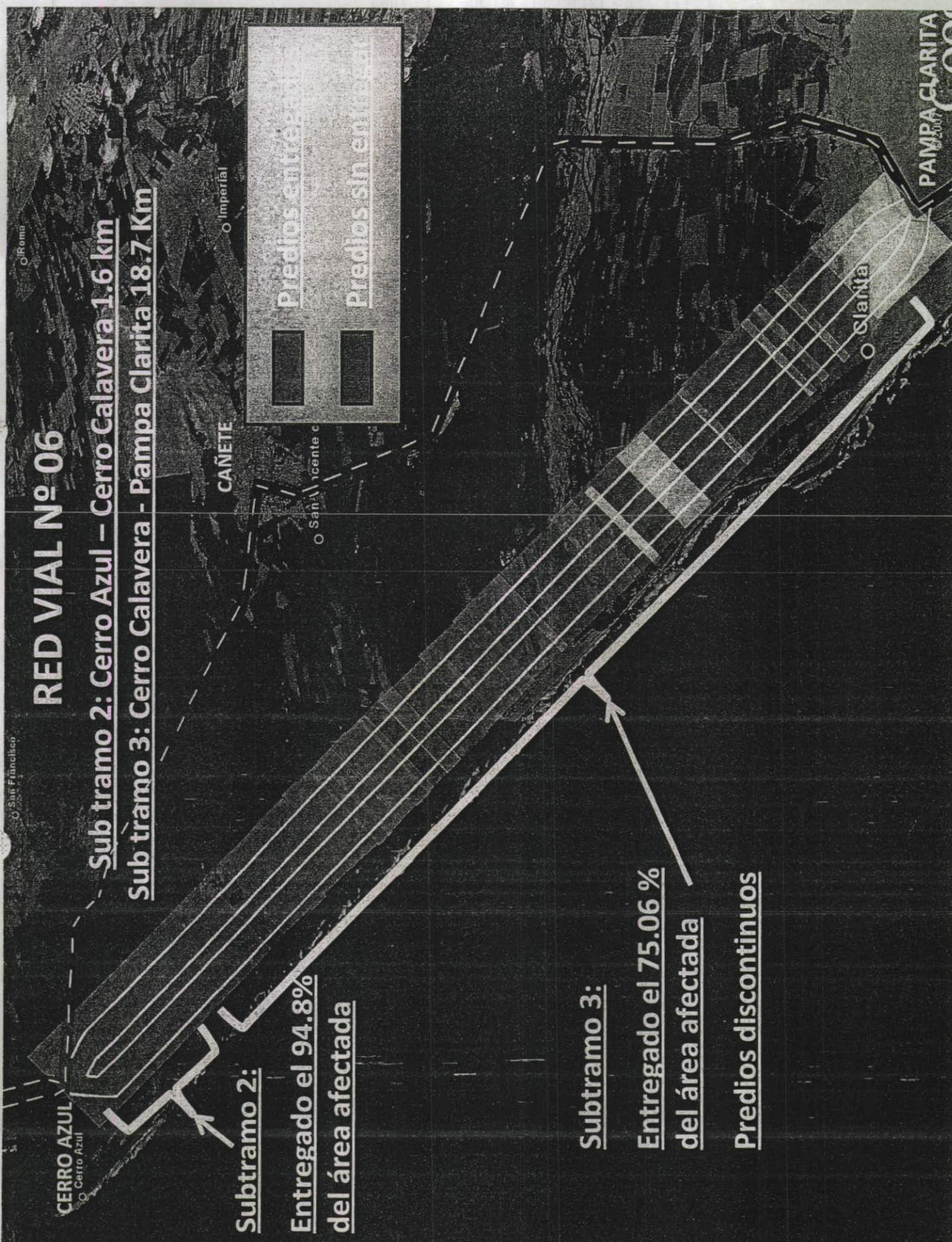
Imperial

San Vicente

Clarita

PAMPA CLARITA

	<u>Predios entregados</u>
	<u>Predios sin entregar</u>



RED VIAL Nº 06

Sub tramo 4

Pampa Clarita – Chincha Alta: 33 Km

Predios de la 2da Etapa de Obras

PAMPA
CLARITA

20 KM de predios
continuos entregados

Predios entregados

Predios sin entregar

O Avicola Río Bravo

CHINCHA ALTA

O El Olivo

RED VIAL Nº 06

Sub tramo 4

Pampa Clarita – Chincha Alta: 33 Km

Predios de la 2da Etapa de Obras

PAMPA
CLARITA

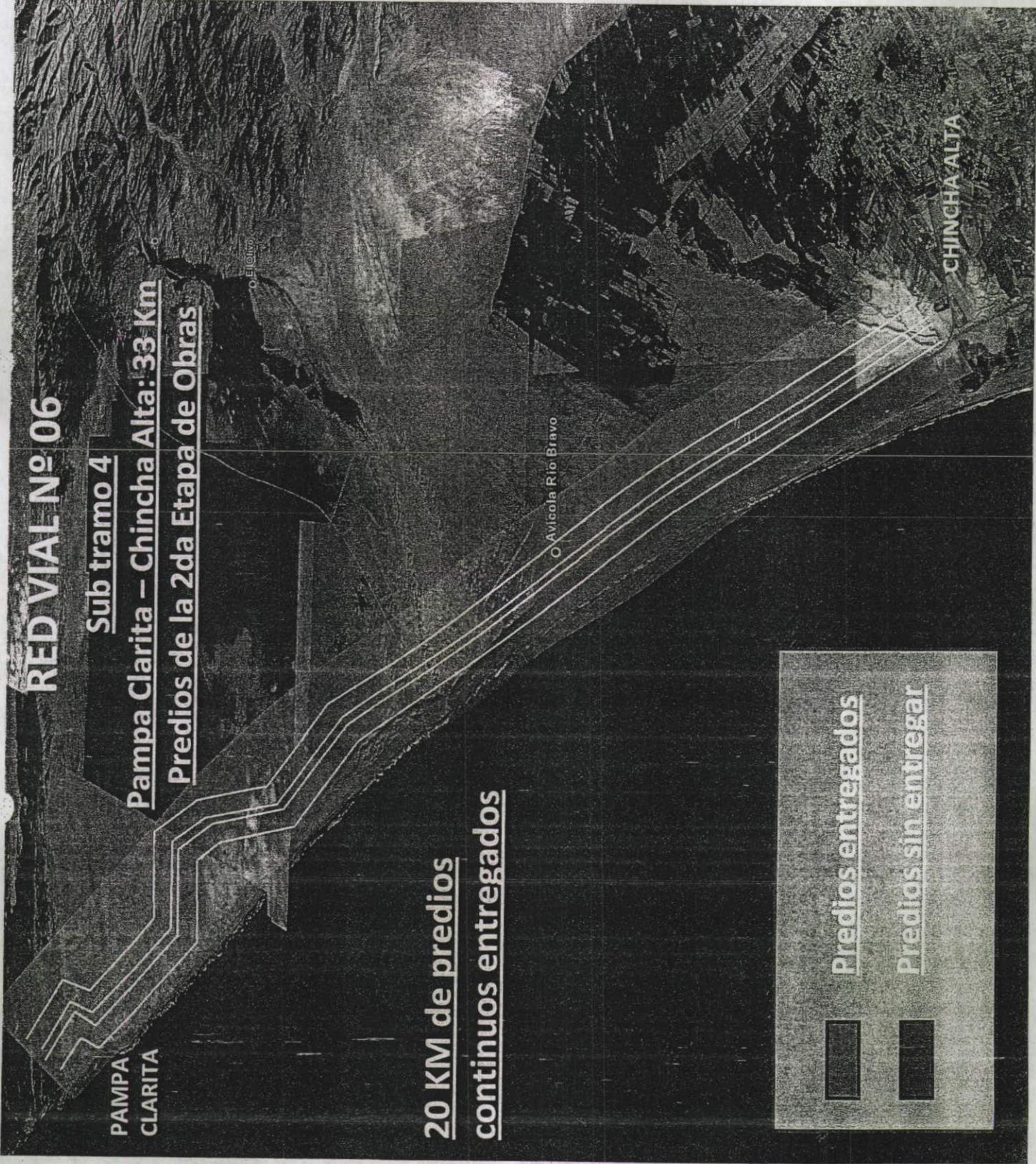
20 KM de predios
continuos entregados

Predios entregados

Predios sin entregar

O Avicola Rio Bravo

CHINCHA ALTA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CARGO

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones en Transportes

Red Vial 6

146306
0706632808

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 21 ENE. 2009

OFICIO N° 065-2009-MTC/25

SEÑOR
ALBERTO ARAMAYO PINAZO
Gerente General
CONCESIONARIA VIAL del PERÚ S.A.
COVIPERU
Presente.-

Ref.: Carta.1247.08

Asunto: Sustitución de Inversiones

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su comunicación de la referencia, mediante la que han solicitado el inicio de un procedimiento de modificación del contrato para la SUSTITUCIÓN DE INVERSIONES como solución técnica a la demora de entrega de predios para la plena ejecución de las obras de la primera etapa del tramo vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), así como al surgimiento de circunstancias nuevas que no pudieron ser previstas al momento de suscripción del contrato de acuerdo a lo previsto por el artículo 18.1 del Contrato de Concesión



Al respecto esta Dirección manifiesta su conformidad al inicio de la evaluación para las modificaciones que resulten necesarias, dentro del equilibrio económico – financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

En ese sentido los invitamos a presentar a la brevedad el detalle de las soluciones técnicas que permitan la construcción de una Autopista hasta Chíncha dentro del área de Concesión.

Asimismo aprovechamos la oportunidad para, en vista de las interferencias surgidas en la adquisición de predios necesarios para la ejecución de obras en el Sub - Tramo 5, así como el cambio de las condiciones físicas en dicha zona, les solicitamos realicen los estudios técnicos para determinar las condiciones de suelo actuales de la zona a fin de determinar la necesidad del cambio del trazo de la vía.

Atentamente,

HJALMAR RICARDO MARIANGUNICH RACHUMI
Director General
Dirección General de Concesiones
en Transportes

OLVA COULIER SA
OP ERICK CARDENAS CAS
DN: ...
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

22/01/09



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Frente a la Crisis Externa"

CARGO

MEMORANDUM N° ⁴¹² 2009-MTC/20

A : DR. HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHUMI
Dirección General de Concesiones en Transportes

ASUNTO : Liberación y Adquisición de predios
Red Vial N° 6 Pucusana - Cerro Azul - Ica.

REF : Memorandum N° 016-2009-MTC/25 (E-001100-2009)

FECHA : Lima, 13 FEB. 2009

Es grato dirigirme a usted en atención al Memorandum de la referencia, mediante el cual su despacho nos manifiesta que mediante el Oficio N° 1356-2008-MTC/25 e Informe N° 608-2008-MTC/25.LV.ALT., ha solicitado al Concesionario iniciar acciones para elaborar una Addenda al Contrato de Concesión, que modifique los plazos y establezca un nuevo cronograma de fechas para que PROVIAS NACIONAL como parte del Concedente pueda cumplir con liberar, adquirir y entregar a la Concesionaria las áreas de terrenos afectados por la Red Vial N° 6.

Al respecto adjunto al presente se remite el informe N° ⁰⁶⁶ 2008-MTC/20.6, de la Unidad Gerencial de Estudios en el cual se detalla el cronograma de fechas para la liberación, adquisición y entrega de los predios.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Proviás Nacional

13 FEB 2009
05:20
[Handwritten signature]

2220544
Unidad Gerencial de Estudios

15 FEB 2009

C.C. PACRIS y CIRAS-UGE
Archivo



www.proviasnac.gob.pe | Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

E-001100



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° *0606* -2008-MTC/20.6

A : DR. RAUL TORRES TRUJILLO
Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL

ASUNTO : Información sobre la Adquisición de Predios
Red Vial N° 6 Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica

REFERENCIA : Memorandum N° 016-2009-MTC/25 (E-01100-2009)

FECHA : Lima, 13 FEB 2009



Es grato dirigirme a usted, en atención al Memorándum de la referencia, mediante el cual el Director General de Concesiones en Transportes solicita un informe detallado a la fecha del proceso de liberación, adquisición y entrega de predios de todos los sub tramos del la Red Vial N° 6.

Al respecto, es preciso informar lo siguiente:

Sub Tramo II: Ingreso a Cerro Azul hasta Cerro Calavera de 1+600 Km de longitud.

La construcción de la vía en este sub tramo y del Intercambio Vial de Cerro Azul afecto a 48 predios y la construcción del ramal 7 del citado Intercambio afecto a un predio, el mismo que ha sido liberado y entregado al Concesionario por formar parte de las actividades preparatorias establecidas en el contrato de Concesión .

A la fecha la totalidad de predios fueron liberados y entregados al Concesionario.

Sub Tramo III: Cerro Calavera hasta Pampa Clarita de 18+701 Km de longitud.

Este sub tramo consta de 116 predios, de los cuales 90 han sido entregados al Concesionario mediante Actas de entrega de terreno entre el Concesionario y PROVIAS NACIONAL.

A la fecha falta liberar 26 predios de acuerdo al siguiente detalle:

- Predios a Expropiarse
Siete (7) predios se encuentran en proceso de expropiación habiéndose tramitado la emisión de la Resolución Suprema que autorice la expropiación.
- Obras que aun no han sido aprobados
Cinco (5) predios ubicados en el poblado de Cochahuasi no podrán ser liberados hasta que el Concesionario concluya con la elaboración del diseño del paso a Desnivel y este sea aprobado por el Concedente.
- Adquisición por rectificación de áreas
14 predios se encuentran en proceso de adquisición a través del trato directo, ya que los expedientes de estos predios han sido valuados por la DNC, debido a que COFOPRI tuvo que realizar la rectificación de sus áreas.



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PREDIOS PENDIENTES DE LIBERACION EN EL SUB TRAMO III.

Fecha de Entrega	%	Porcentaje Acumulado (%)	Observaciones
Feb. 2009	75.06	75.06	Porcentaje entregado a la fecha
May. 2009	4.94	80.00	
Set. 2009	20.00	100.00	

La entrega del 100% esta supeditado a que el Concesionario haga entrega del diseño del paso a Desnivel de Cochahuasi, para que COFOPRI, pueda identificar los predios afectados y proceder a la liberación y posterior saneamiento.

Sub Tramo IV: Pampa Clarita hasta Intercambio Chinchá Alta de 33.085 Km. de longitud

Este Sub tramo comprende 108 predios, debiendo informar que se ha entregado al Concesionario dos (02) predios el 17.06.2008, la longitud entregada es de 20.200 Km., estos pertenecían al Ministerio de Agricultura.

En cuanto a los 106 predios precisamos lo siguiente:

10 predios serán expropiados, ya que sus propietarios no han accedido al trato directo, sin embargo es necesario precisar que este número puede variar, en razón que el proceso de saneamiento y compra de predios es dinámica.

En relación a los demás predios se informa que la mayor parte de estos pertenecen al estado o empresas privadas que están en abandono sin movimiento alguno en la ficha registral, por tanto susceptibles a que sean revertidos al estado, por lo que COFOPRI viene realizando el saneamiento de acuerdo a la Ley 26512, para que estos terrenos pasen a formar parte del patrimonio del PVN-MTC.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PREDIOS PENDIENTES DE LIBERACION SUBTRAMO IV:

Fecha de Entrega	%	Porcentaje Acumulado (%)	Observaciones
Feb. 2009	54.29	54.29	Porcentaje entregado a la fecha
Jun. 2009	25.71	80.00	
Oct. 2009	20.00	100.00	

Sub tramo V: Intercambio Chinchá Alta hasta Empalme San Andrés de 41.114 Km de longitud.

El Sub tramo V consta de 466, los predios ubicados las zonas de Chinchá Baja, El Carmen, Grocio Prado, Tambo de Mora, San Clemente, San Andrés y Pisco.

Del total de estos predios se han entregado al Concesionario 44 predios, los cuales están ubicados en las zonas de San Clemente San Andrés y Pisco.

Los expedientes de los predios ubicados en las zonas de de Chinchá Baja, El Carmen, Grocio Prado, Tambo de Mora y Chinchá Alta, a la fecha se encuentran en la DNC para que se proceda con la valuación comercial.



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PREDIOS PENDIENTES DE LIBERACION SUB TRAMO V.

Fecha de Entrega	%	Porcentaje Acumulado (%)	Observaciones
Feb. 2009	30.60	30.60	Porcentaje entregado a la fecha
Dic. 2009	20.00	50.60	
Jun. 2010	30.00	80.00	
Dic. 2010	20.00	100.00	

La entrega de los predios al 100% esta supeditada a que el concedente defina los cambios planteados en la zona de Tambo de Mora (Intercambio Vial por Paso a Desnivel), en el zona de San Clemente (Variante al Trazo para evitar la Laguna de Oxidación), definición de las Obras de Forsur en la Av. Tanguis y que el Concesionario cumpla con la presentación de los diseños que le corresponden

Sub tramo VI: Empalme San Andrés hasta Guadalupe de 54.495 Km de longitud.

Este Sub tramo consta de 170 predios, habiéndose liberado 45 predios; se continua con los tramites para la liberación de los predios restantes así mismo se vienen dando solución a los problemas que se presentan en forma conjunta con COFOPRI, PVN, DGCT, Afectados y las Entidades Involucradas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PREDIOS PENDIENTES DE LIBERACION SUB TRAMO VI.

Fecha de Entrega	%	Porcentaje Acumulado (%)	Observaciones
Feb. 2009	9.87	9.87	Porcentaje entregado a la fecha
Dic. 2009	40.13	50.00	
Jun. 2010	30.00	80.00	
Dic. 2010	20.00	100.00	

Es necesario precisar que para la liberación de los predios al 100% deben de estar aprobados todos los PIP

Atentamente,

Ing. AMARU LOPEZ BENAVIDES
Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios

Provias Nacional
Cc: Jefe UET/Especialistas UEP
Archivo



C.0163.09

Lima, 18 Marzo de 2009

Señores
MTC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

18 MAR. 2009
RECIBIDO EN LA FECHA

M.T.C.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
EN TRANSPORTES
19 MAR. 2009
RECIBIDO EN LA FECHA
03.2

034499

MTC
Oficina de Coordinación
Administrativa
SECRETARÍA GENERAL
18 MAR 2009
RECIBIDO EN LA FECHA

Atención : **Dr. Hjalmar Marangunich Rachumi**
Director General de Concesiones en Transportes

Asunto : **Proyecto de Adenda de Sustitución de Inversiones**

Ref. : **Oficio N°361-2009-MTC/25**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted para dar respuesta a vuestro oficio de la referencia e informarle que, habiendo evaluado vuestras posiciones vertidas en la reunión que sostuviéramos el día lunes 16 del presente, reiteramos una vez más, nuestra intención de contribuir con la regularización del retraso de la entrega de predios por parte del MTC, así como viabilizar y/o acelerar la continuación de las obras ya iniciadas en los predios recibidos.

En cuanto a la indexación tarifaria que propusiéramos en el proyecto de Adenda, y tal como lo hemos referido en las distintas reuniones que hemos sostenido con ustedes, consideramos que conforme al Contrato, nos asiste ese derecho. Sin embargo, y accediendo a su solicitud, por la presente consentimos en retirar del proyecto de adenda este tema, sin que ello signifique renuncia alguna a este derecho. En ese sentido, no se requiere enviar el sustento solicitado en el oficio de la referencia.

De igual modo, y en base a las conversaciones sostenidas el día de ayer martes 17, le manifestamos nuestra decisión de iniciar inmediatamente la ejecución de las obras en el subtramo 4 que conforme al contrato corresponden a la segunda etapa, una vez que contemos con las autorizaciones respectivas. Asimismo, y para un adecuado seguimiento de las obras señaladas, en breve les alcanzaremos un calendario de ejecución acelerada de obras de la nueva Primera Etapa según la propuesta de adenda al Contrato, que incluye las obras del referido sub tramo.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo coordinado con ustedes, en la propuesta de adenda se incluirían las siguientes fechas y actividades, en función a la viabilidad técnica de ejecución de obras, las cuales estarán contempladas en el cronograma de ejecución de obras de la Primera Etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Culminación de una Autopista (2 calzadas) hasta el Centro Poblado de Santa Bárbara y Paso a Desnivel de Santa Bárbara (Progresiva 5+920), hasta el 15 de agosto de 2009.
- Autopista (2 calzadas) hasta el Centro Poblado de Santa Cruz (Progresiva 7+400), hasta el 20 de septiembre del 2009.

Del mismo modo, y al 31 de enero de 2010, la Sociedad Concesionaria culminaría la ejecución de la Autopista comprendida entre las Progresivas 28+000 al 38+000 del Sub tramo 4 .

La Sociedad Concesionaria culminaría las demás obras previstas para la nueva Primera Etapa a más tardar el día 31 de diciembre de 2010, ello en la medida que el Concedente cumpla con entregar oportunamente el 100% de los predios necesarios.

Cabe señalar que de ser considerado conveniente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Sociedad Concesionaria podría adelantar las obras que permitan contar con una autopista hasta la ciudad de Chincha, como fue planteado en nuestra carta C.1247 de fecha 22 de diciembre de 2008, lo cual sería materia de una posterior adenda.

La Sociedad Concesionaria manifiesta su mejor disposición en continuar apoyando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de modo tal que se agilice la entrega de terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el Contrato de Concesión.

Finalmente, les indicamos que les haremos llegar nuestra propuesta de adenda incluyendo los puntos arriba mencionados.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


Ing. Alberto Aramayo P.
GERENTE GENERAL

cc: señor Ministro de Transportes y Comunicaciones
cc. OSITRAN – Gerencia General

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR – R01S

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Addenda No. 02 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S (en adelante, el Contrato de Concesión), suscrito entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** (en adelante el CONCEDENTE), y de la otra parte **Concesionaria Vial del Perú S.A.** (en adelante la SOCIEDAD CONCESIONARIA), quienes actúan en la presente Addenda representados por las personas cuyos nombres, datos de identidad, autorizaciones y direcciones domiciliarias se indican en el Anexo No. 2 del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de julio de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública para la entrega en concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S, al Consorcio Binacional Andino, quien acreditó oportunamente el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases de la citada licitación, a fin de suscribir el Contrato de Concesión a través de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.
- 1.2 Con fecha 20 de setiembre de 2005, EL CONCEDENTE y la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscribieron el Contrato de Concesión. Con fecha 28 de agosto de 2007, las Partes suscribieron la Addenda N° 01 del Contrato de Concesión.
- 1.3 De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, para el inicio de los trabajos comprendidos en el Sub Tramo 2 (Actividades Preparatorias), EL CONCEDENTE debió entregar el 100% de los predios en términos de área total que constituye el Derecho de Vía dentro de un plazo de 180 Días Calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato. El referido plazo venció el día 16 de marzo de 2006.

Con relación a los predios necesarios para la ejecución de obras de la Primera Etapa (Sub Tramos 3 y 5), la cláusula aludida establece que EL CONCEDENTE deberá entregar un mínimo de 80% de predios en un plazo de 540 días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato. El referido plazo venció el día 14 de marzo de 2007.

- 1.4 Mediante Carta N° C.494.08 de fecha 28 de mayo de 2008, la SOCIEDAD CONCESIONARIA, informa al CONCEDENTE la imposibilidad de ejecutar, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, la totalidad de las obras correspondientes a la Primera Etapa contenida en el Anexo II, en razón al retraso por parte del CONCEDENTE en la entrega de predios, proponiéndose regularizar los plazos previstos en el Contrato de Concesión para la adquisición de predios

por parte del CONCEDENTE así como el cronograma de ejecución de obras, mediante una addenda al Contrato de Concesión.

- 1.5 Con Oficio N 807-2008-MTC/25 del 24 de junio de 2008, el CONCEDENTE remitió el Informe N 347-2008-MTC/25.LV, mediante el cual se efectuaron precisiones sobre el proceso de liberación o adquisición de predios.
- 1.6 La Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 1356-2008-MTC/25, e Informe N° 608-2008-MTC, de fecha 22 de diciembre de 2008, comunicó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA las razones del retraso en la adquisición y/o expropiación de los predios necesarios para la ejecución de las obras, proponiendo la suscripción de una addenda al Contrato de Concesión, que modifique los plazos y establezca un nuevo cronograma de fechas para que el CONCEDENTE cumpla con liberar, adquirir y entregar los predios afectados necesarios para la ejecución de obras.
- 1.7 Mediante Carta C. 1247.08, de fecha 23 de diciembre de 2008, la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentó al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones una Propuesta de Sustitución de Inversiones entre Obras de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa de la Concesión, que permitiría a los usuarios de la Red Vial 6 contar en un breve plazo con una autopista de doble vía que llegue a un punto cercano a la ciudad de Chincha, la misma que sería viabilizada mediante la suscripción de una addenda al Contrato de Concesión.
- 1.8 A través del Oficio N° 065-2009-MTC/25 de fecha 21 de enero 2009, la Dirección General de Concesiones en Transportes manifestó su conformidad con el inicio de la evaluación de las modificaciones contractuales que resulten necesarias para viabilizar la sustitución de inversiones, dentro del equilibrio económico - financiero de las prestaciones a cargo de las partes.
- 1.9 Con el Oficio N° 193-2009-MTC/25 de fecha 13 de Febrero de 2009, la Dirección General de Concesiones en Transportes remitió a la SOCIEDAD CONCESIONARIA una propuesta de addenda.
- 1.10 A la fecha, y respecto del Sub Tramo 2 (Cerro Azul – Cerro Calavera), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 100% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman este Sub Tramo que corresponde a la Etapa Preparatoria.

Respecto del Sub Tramo 3 (Cerro Calavera – Pampa Clarita), el CONCEDENTE ha hecho entrega al CONCESIONARIO, del 65.79% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.

Con relación al Sub Tramo 4 (Pampa Clarita – Chincha Alta), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 63.81% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman la parte de este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.

Respecto del Sub Tramo 5 (Chincha Alta-San Andrés), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 23.50 % de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman la parte de este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.

- 1.11 Adicionalmente a lo indicado en los párrafos precedentes, luego del sismo de agosto de 2007, y de acuerdo al Informe elaborado por el Ing. Julio Kuroiwa por encargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y puesto en conocimiento del CONCEDENTE con fecha 19 de marzo de 2009, parte del trazo correspondiente al Sub Tramo 5, cruza por encima de un desplazamiento masivo de suelos, generado por licuación generalizada. En este sentido, el referido informe recomienda que no se efectúen trabajos de construcción en ciertos predios de dicho trazo.
- 1.12 Mediante Informe N° [.....], de fecha [...] de [...] de 2009, el CONCEDENTE a través de Dirección General de Concesiones de Transportes, ha manifestado la viabilidad legal y económica respecto de los alcances de la presente Addenda.
- 1.13 Con fecha [...] de [...] de 2009, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN emitió el Acuerdo N° [...] -CD-OSITRAN, por medio del cual se resolvió aprobar el Informe N° [...] -GRE-GS-GAL-OSITRAN en el que OSITRAN manifiesta su opinión [...] en relación a la presente Addenda.

SEGUNDO: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se llevará a cabo la modificación del cronograma contractual de obras, y actualizar los plazos previstos en el Contrato de Concesión para la entrega de predios a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, para lo cual se realiza el intercambio entre Obras de la Primera Etapa y del Módulo A de la Segunda Etapa, adaptándolas a la disponibilidad de los terrenos adquiridos por el CONCEDENTE, sin variar el monto total de las inversiones en cada una de las Etapas mencionadas, conforme se indica mas adelante.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL DE OBRAS

Las Partes acuerdan intercambiar determinadas obras previstas originalmente para el Módulo "A" de la Segunda Etapa, por otras cuya ejecución se encontraba prevista para la Primera Etapa.

En este sentido las Partes acuerdan modificar el Numeral 2 "Primera Etapa" y el Numeral 3.1. "Módulo A de la Segunda Etapa" del Anexo II del Contrato de Concesión, conforme se indica a continuación:

"Numeral 2. Primera Etapa:

Se ejecutará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 5.2 y 6.1 así como al presente anexo, y comprende la realización de las siguientes obras:

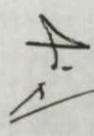
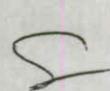
- a) *Puesta a Punto de la calzada existente en el tramo comprendido entre las progresivas 20+301 (Pampa Clarita) y 53 + 386 (Intercambio Chíncha Alta), considerando que las bermas a ambos lados de la vía deben mantener lo indicado en el párrafo 5, siempre que no existan obstáculos físicos que lo impidan.*

- 
- b) *Construcción de la primera calzada (derecha) de la autopista entre las Progresivas 1 + 600 (Intercambio Cerro Azul) a 20 + 301 (Intercambio Pampa Clarita).*
 - c) *Construcción de la primera calzada, en los 6 Km. de tramos intermedios entre las progresivas 21+200 a 22+200; 22+600 a 23+600 y 39+200 a 43+200 y la primera calzada de la variante PERU LNG entre las progresivas 28+000 a 33+000.*
 - d) *Construcción de un puente sobre el Río Cañete cuya longitud será de 237 metros lineales. (En ambas calzadas).*
 - e) *Construcción de Un (01) Intercambio Vial en Pampa Clarita.*
 - f) *Construcción de Tres (03) pasos a desnivel en: Cochahuasi, Santa Bárbara y Herbay Bajo.*
 - g) *Construcción de la segunda calzada (izquierda) de la autopista entre las progresivas 1+600 (Cerro Calavera) a 38+620, incluido tramos intermedios y PERU LNG.*
 - h) *Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud es de 50 metros lineales. (calzada derecha).*

El monto de la Inversión Proyectada Referencial para esta etapa, incluido el impacto ambiental, asciende a un total de US 58 711 889.83 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto General a las Ventas."

"Numeral 3.1. Módulo A de la Segunda Etapa

Las Obras correspondientes al Módulo A, a ser realizadas en la segunda etapa son las siguientes:

- 
- 
- 
- a) *Construcción de la segunda calzada izquierda entre las progresivas 38+620 y 53+386.*
 - b) *Construcción de la primera calzada desde el km. 53+386 al 94+400.*
 - c) *Construcción de puentes sobre los ríos: Río Chico y Matagente en Chíncha cuyas longitudes serán de 120 metros lineales, cada uno, para una calzada.*
 - d) *Construcción de un puente sobre el Río Pisco cuya longitud es 237 metros lineales, para una calzada.*
 - e) *Construcción de un puente sobre la quebrada de Tambo de Mora cuya longitud es 35 metros lineales, para una calzada.*
 - f) *Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud es de 50 metros lineales, para una calzada.*
 - i) *Construcción de Dos (02) Intercambios Viales en Tambo de Mora y Pisco.*

- j) *Construcción de Tres (03) pasos a desnivel, Uno (01) en Chincha, Uno (01) en Chincha Alta y Uno (01) en San Andrés.*

El monto de la Inversión Proyectada Referencial para este módulo incluido el impacto ambiental, asciende a un total de US\$ 45 456 614.29 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

3.2 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.2

Las Partes acuerdan modificar los párrafos sexto, séptimo y octavo de la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, "Toma de Posesión de los Bienes", según se indica a continuación:

"...

Los predios urbanos o rurales afectados, necesarios para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA inicie los trabajos comprendidos dentro de la Primera Etapa de Construcción, deberán ser entregados por el CONCEDENTE, de acuerdo a lo siguiente:

- a) *Predios del Sub Tramo 3: El 80% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía serán entregados por el CONCEDENTE en un plazo máximo que vencerá el día 30 de mayo de 2009. El 20% restante deberá ser entregado a más tardar el día 30 de setiembre de 2009.*

Sub Tramo 3: Aquél comprendido entre los kms. 1 + 600 al 20 + 301 (Cerro Calavera – Pampa Clarita)

- b) *Predios del Sub Tramo 4:
El 80% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que corresponden al Sub Tramo 4, serán entregados por el CONCEDENTE en un plazo máximo que vencerá el día 30 de junio de 2009. El 20% restante deberá ser entregado a más tardar el 30 de octubre de 2009."*

Sub Tramo 4: Aquél comprendido entre las Progresivas 20 + 301 al 53+386 (Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta).

El CONCEDENTE a través del REGULADOR podrá evaluar si aún no habiendo sido entregados la totalidad de los predios correspondientes a cada Sub-Tramo, la SOCIEDAD CONCESIONARIA puede ejecutar las inversiones, regularizándose los derechos de vía en el menor plazo posible. Este mecanismo para establecer si los predios faltantes son indispensables para el inicio de la ejecución de obras, será aplicable para los cronogramas de ejecución contemplados en los Numerales 3 y 4 del Anexo II del presente Contrato.

El plazo para el inicio de las obras del Sub Tramo 3, se computará cuando la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE, predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que representen el 80% de dicho Sub Tramo. Para las obras del Sub Tramo 4, el plazo se iniciará cuando la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE, predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que representen el 80% de dicho Sub Tramo. La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá derecho a ejecutar las obras correspondientes en los predios efectivamente entregados en los Sub Tramos 3 y 4,

correspondientes a la Primera Etapa, aún cuando no haya llegado a recibir el porcentaje mínimo de los mismos y sin que su eventual decisión de ejecutar obras suponga el inicio del cómputo del plazo para la realización de las mismas.

En caso el CONCEDENTE no complete la entrega del 20% restante de los predios de los Sub Tramos 3 y 4 conforme a lo indicado en los Literales a) y b) precedentes, los plazos de ejecución de las obras correspondientes a cada sub tramo, se entenderán automáticamente ampliados por el plazo correspondiente a dicho retraso. “

3.3 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.1

De igual modo, las Partes acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula 6.1 el que en adelante tendrá el siguiente texto:

“La SOCIEDAD CONCESIONARIA se obliga a realizar las Obras referidas en el Anexo II, de acuerdo a las condiciones ahí previstas”.

Las Partes también acuerdan incorporar como último párrafo de la Cláusula 6.1 lo siguiente:

“ ...

Modificación del Cronograma de Ejecución de las Obras de la Primera Etapa

A pesar que la SOCIEDAD CONCESIONARIA no ha recibido el 80% de los predios, a la fecha es técnicamente viable la ejecución de determinadas obras previstas en el Contrato de Concesión. En ese sentido, hasta el 20 de septiembre de 2009 la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá haber culminado con las obras que se señalan a continuación:

- a) Autopista (2 calzadas) desde la Progresiva 1 + 600 hasta el Centro Poblado de Santa Bárbara y Paso a Desnivel de Santa Bárbara (Progresiva 5+920), hasta el 15 de agosto de 2009.
- b) Autopista (2 calzadas) desde la Progresiva 5 + 920 hasta el Centro Poblado de Santa Cruz (Progresiva 7+400), hasta el 20 de septiembre del 2009.

Al 31 de enero de 2010 la SOCIEDAD CONCESIONARIA culminará con la ejecución de la Autopista comprendida entre las Progresivas 28+000 al 38+000 del Sub tramo 4.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA culminará las demás obras previstas para la Primera Etapa el día 31 de diciembre de 2010, conforme al cronograma de ejecución de obras. En el caso del sub - tramo 3 el plazo antes indicado sólo será posible de cumplir en la medida que la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE el 100% de los predios, de acuerdo al cronograma contemplado en la cláusula 5.2 y conforme a lo previsto en dicha cláusula. “

CUARTO: VALIDEZ E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas mediante el presente instrumento, las demás disposiciones del Contrato de Concesión

permanecen vigentes, con plena validez y se interpretan de forma sistemática y unitaria con esta Addenda No. 02. En tal sentido se mantienen los derechos y deberes establecidos en el Contrato de Concesión.

QUINTO: VIGENCIA DE LA ADDENDA.

El presente instrumento entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las Partes intervinientes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento a los _____ días del mes de..... de 2009.

Por el CONCEDENTE:

Por la SOCIEDAD CONCESIONARIA:

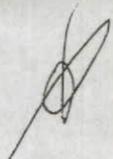
ANEXO A

A. EL CONCEDENTE

- Representante:, Viceministro de Transportes
- DNI No.
- Autorización: R.M. No. de fecha
- Dirección: Av., Lima

B. EL CONCESIONARIO

- Representante: Ing. Alberto Aramayo Pinazo
- DNI No. 10492960
- Autorización: Poderes inscritos en la Partida 11789560 del Registro de Personas Jurídicas de Lima
- Dirección: Av. Javier Prado N° 4109, Santiago de Surco, Lima



Ar-1
B

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
19 MAR. 2009
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA: _____ REG. N°: _____

C.0115.09.GT

Lima, 19 de marzo de 2009

Señores:
MTC
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

035068

Atención : **Dr. Hjalmar Marangunich Rachumi**
Director General de Concesiones en Transportes

Asunto : **Evaluación del Trazo de la Ruta de la Carretera Panamericana Sur – Tramo Chincha - Pisco**

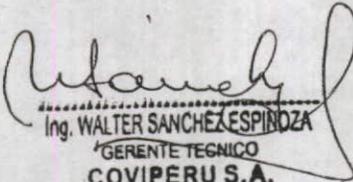
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para saludarlo y de acuerdo a su solicitud remitirle la Evaluación del Trazo de la Ruta de la Carretera Sur – Tramo Chincha – Pisco, elaborado por el Ing. Julio Kuroiwa

Se adjunta un CD con el Estudio en mención.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


Ing. WALTER SANCHEZ ESPINOZA
GERENTE TÉCNICO
COVIPERU S.A.

M.T.C.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
EN TRANSPORTES
19 MAR. 2009
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA: _____ REG. N°: _____

20 MAR. 2009

RECIBIDO EN LA FECHA:

HORA: _____

C.0165.09

Lima, 20 de marzo de 2009

Señores:

MTC

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

RECIBIDO EN LA FECHA:
HORA: _____
035573

Atención : Dr. Hjalmar Marangunich Rachumi
Director General de Concesiones en Transportes

Asunto : ADDENDA N° 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO VIAL
PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA DE LA
CARRETERA PANAMERICAN SUR – R01S

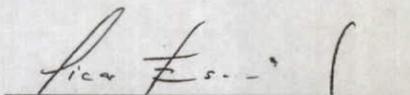
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para saludarlos y a la vez hacerles llegar copia de la Propuesta de Addenda N° 02 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur –R01S, debidamente visada por nuestros representantes, y la cual ha sido concordada a con ustedes.

Agradeceremos se sirvan enviar esta Propuesta de Addenda al Regulador para su opinión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


Ing. Ricardo Escalante Canorio
Gerente de Adm. y Finanzas
APODERADO

M. T. C.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
EN TRANSPORTES
20 MAR. 2009
RECIBIDO EN LA FECHA:
HORA: _____
de-807



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 155 -2009-MTC/25

A. : **HJALMAR MARANGUNICH**
Director General de la Dirección General de Concesiones en
Transportes

De : **Cristian Ubia Alzamora , Asesor Legal**

Asunto : Propuesta de Addenda N° 02 al Contrato de Concesión de la Red
Vial N° 6 Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la
Carretera Panamericana Sur – R01S

Referencia : Carta C. 1247.08, de fecha 23 de diciembre de 2008

Fecha : Lima, 20 de Marzo del 2009

I. ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 20 de julio de 2005, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública para la entrega en concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S, al Consorcio Binacional Andino, quien acreditó oportunamente el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases de la citada licitación, a fin de suscribir el Contrato de Concesión a través de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.
- 2) Con fecha 20 de setiembre de 2005, EL CONCEDENTE y la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscribieron el Contrato de Concesión. Con fecha 28 de agosto de 2007, las Partes suscribieron la Addenda N° 01 del Contrato de Concesión.
- 3) Mediante Carta N° C.494.08 de fecha 28 de mayo de 2008, la SOCIEDAD CONCESIONARIA, informa al CONCEDENTE la imposibilidad de ejecutar, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, la totalidad de las obras correspondientes a la Primera Etapa contenida en el Anexo II, en razón al retraso por parte del CONCEDENTE en la entrega de predios, proponiéndose regularizar los plazos previstos en el Contrato de Concesión para la adquisición de predios por parte del CONCEDENTE así como el cronograma de ejecución de obras, mediante una addenda al Contrato de Concesión.
- 4) Con Oficio N 807-2008-MTC/25 del 24 de junio de 2008, el CONCEDENTE remitió el Informe N 347-2008-MTC/25.LV, mediante el cual se efectuaron precisiones sobre el proceso de liberación o adquisición de predios.
- 5) La Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 1356-2008-MTC/25, e Informe N° 608-2008-





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

MTC, de fecha 22 de diciembre de 2008, comunicó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA las razones del retraso en la adquisición y/o expropiación de los predios necesarios para la ejecución de las obras, proponiendo la suscripción de una addenda al Contrato de Concesión, que modifique los plazos y establezca un nuevo cronograma de fechas para que el CONCEDENTE cumpla con liberar, adquirir y entregar los predios afectados necesarios para la ejecución de obras.

- 6) Mediante Carta C. 1247.08, de fecha 23 de diciembre de 2008, la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentó al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones una Propuesta de Sustitución de Inversiones entre Obras de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa de la Concesión, que permitiría a los usuarios de la Red Vial 6 contar en un breve plazo con una autopista de doble vía que llegue a un punto cercano a la ciudad de Chincha, la misma que sería viabilizada mediante la suscripción de una addenda al Contrato de Concesión.
- 7) A través del Oficio N° 065-2009-MTC/25 de fecha 21 de enero 2009, la Dirección General de Concesiones en Transportes manifestó su conformidad con el inicio de la evaluación de las modificaciones contractuales que resulten necesarias para viabilizar la sustitución de inversiones, dentro del equilibrio económico - financiero de las prestaciones a cargo de las partes.
- 8) Con el Oficio N° 193-2009-MTC/25 de fecha 13 de Febrero de 2009, la Dirección General de Concesiones en Transportes remitió a la SOCIEDAD CONCESIONARIA una propuesta de adenda.
- 9) Mediante Carta C.163.09. de fecha 18 de marzo de 2009, la SOCIEDAD CONCESIONARIA, precisó el calendario para la ejecución de obras que serían materia de addenda.
- 10) Mediante Carta C.115.09.GT de fecha 19 de marzo de 2009, la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentó la versión electrónica de la evaluación del trazo de la ruta de la carretera Panamericana Sur, Tramo Chincha – Pisco, elaborado por ingeniero Julio Kuroiwa H, informe de febrero del 2009.
- 11) Mediante Carta C.165.09. de fecha 20 de marzo de 2009, la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentó a la Dirección General de Concesiones en Transportes una comunicación con la que expresaban su conformidad al proyecto de addenda consensuado entre las partes, a fin que el mismo sea presentado al Regulador para su recabar su opinión.



II. MARCO LEGAL

- 12) El marco normativo que permite viabilizar la propuesta de Modificación del Cronograma de Ejecución de las Obras de la Primera Etapa mediante la suscripción de una addenda al Contrato de Concesión se encuentra constituido por el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por D.S. 059-96-PCM (TUO) y su Reglamento aprobado por D.S. 060-96-PCM (Reglamento), Así como las reglas propias contenidas en el Contrato de Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

13) El Artículo 33 del TUO consagra la posibilidad que el acuerdo de las partes puede modificar la estructura contractual original, para lo que en lo posible se respeten los siguientes lineamientos:

- la naturaleza de la concesión;
- las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas;
- el equilibrio financiero de las partes."

14) Es aplicable al presente caso la regla contenida en el Inciso f) del Artículo 30 del Reglamento del TUO, la misma que establece:

*"Son atribuciones de los sectores y/u organismos del Estado las siguientes:
f. modificar el contrato de concesión cuando ello resulte necesario, previo acuerdo con el Concesionario, respetando en lo posible su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes".*

15) Por su parte, el inciso d, del Artículo 32 del TUO establece que el Estado tiene la facultad de modificar la concesión en cualquier momento, en el caso que exista una necesidad o conveniencia que así lo amerite conforme a los casos señalados en el Artículo 33 del TUO antes comentado.

16) En tanto el marco contractual en la Sección XVI, artículo 16.1 del Contrato de Concesión establece expresamente la posibilidad de modificación del Contrato, señalando que en dicho procedimiento necesita de la opinión técnica del Regulador, precisándose que el acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes.

17) Entre los supuestos para la modificación contractual se ha establecido que las modificaciones pueden producirse para adecuar el Contrato a nuevas circunstancias que se produzcan durante la vigencia de Concesión o sus prórrogas y que las partes no pudieran haber proveído a la fecha de suscripción del Contrato

III. OBJETO

18) La adenda bajo revisión tiene por objeto la Modificación del Cronograma de Ejecución de las Obras de la Primera Etapa, la misma que responde de un lado a la necesidad de la Sociedad Concesionaria de realizar la ejecución de las inversiones comprometidas en el proceso de Concesión, y de parte del Concesionario resolver la problemática surgida por el desfase del calendario para la liberación y entrega del derecho de vía contemplado por el Contrato, así como lograr la pronta puesta en servicio de infraestructura necesaria para optimizar la red vial N° 6.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ADDENDA

19) La Concesión del tramo vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica fue suscrito por el Estado peruano representado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (en adelante el MTC) con fecha Veinte (20) de setiembre del 2005.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

- 20) El diseño de la Concesión contemplaba 6 Sub – Tramos en los que la Sociedad Concesionaria se obligó a realizar diversas intervenciones y ejecución de obras en el tiempo, de acuerdo a un calendario de Etapas vinculadas a aumento de demanda de Tráfico, dichos Sub – Tramos están definidos de la siguiente manera:
- Sub - Tramo 1: De Puente Pucusana a Ingreso Cerro Azul
 - Sub - Tramo 2: Ingreso Cerro Azul a Cerro Calavera
 - Sub - Tramo 3: Cerro Calavera a Pampa Clarita
 - Sub - Tramo 4: Pampa Clarita a Intercambio Chincha Alta
 - Sub - Tramo 5: Intercambio Chincha alta a Empalme San Andrés
 - Sub - Tramo 6: Empalme San Andrés a Guadalupe
- 21) El proceso de Concesión de redes viales en general, y el esquema BOT¹ utilizado en este contrato tiene como fundamento, optimizar el servicio público de infraestructura vial, partiendo de la premisa de lograr mayor eficiencia y bienestar a partir de la participación de un privado que ejecute las obras necesarias, no a partir de un concurso de precios, sino de ofertas concebidas a partir de mayores incentivos para dar el mejor servicio.
- 22) Bajo esa perspectiva el nacimiento del contrato bajo análisis tuvo como principal motivación del Estado mejorar los Estándares de servicios de la Red Vial 6, incluyendo mejoramiento en el trazado con evitamientos a las grandes concentraciones poblacionales, puntos de acceso de la red vial local a la nacional y el mejoramiento del sistema mediante una autopista que permita una mejor distribución del tráfico, el ahorro de horas hombres y del tiempo en el tránsito tanto de mercancías como de pasajeros para la población comprendida en las circunscripciones de Cañete, Chincha, Pisco e Ica.
- 23) El diseño original contemplaba la construcción de una primera calzada en las áreas de evitamiento y el mejoramiento y mantenimiento de las obras existentes en el resto de la vía. Sin embargo problemas de titularidades no formalizadas en dicha región, lo que se agravó con el terremoto del 15 agosto de 2007, impidió al Concedente completar la obtención, y/o liberación de Predios por el alto número de interferencias en la zona. En primer lugar por el proceso de rescate arqueológico, que en su concepción y aplicación puede resultar replicando los plazos contractuales que primigeniamente se establecieron para la entrega de predios necesarios para la realización de inversiones.
- 24) En este caso debe anotarse que el poco nivel de formalización de la propiedad también generó un hecho distorsionador del cumplimiento de plazos, en tanto que los poseedores actúan como propietarios y muchos de ellos en efecto lo son por el paso del tiempo o por tener justo título no formalizado, sin embargo para los efectos de tasaciones, liberación adquisición de propiedades en el derecho de vía, el marco legal no había contemplado dicho supuestos.



¹ "...los esquemas BOT difieren profundamente de los tradicionales porque se seleccionan con un criterio de mercado y no mediante mecanismos de planificación centralizada. Esto ayuda a descartar los elefantes blancos, pues los ingresos de la empresa concesionaria están vinculados a la demanda..." tomado de: **ENGEL, Eduardo; FISCHER, Ronald y GALETOVIC, Alexander** () "El programa Chileno de Concesiones de Infraestructura: Evaluación, Experiencias y Perspectivas". Tomado de: **LARRAIN, Felipe B y VERGARA, Rodrigo** (2001) La Transformación Económica de Chile. Santiago de Chile, Centro de Estudios Públicos Segunda edición, pp. 204.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

- 25) Finalmente debe tenerse en consideración como fluye del Informe del Ingeniero Kuroiwa² que el fenómeno sísmico anotado y que se concentró especialmente en las zonas en las que se desarrolla la Red Vial, puso en evidencia la necesidad de realizar estudios complementarios de un lado para evaluar las contingencias y el impacto que podría originar el trazo de la carretera, así como impidió el avance del proceso de liberación del derecho de vía.
- 26) Las situaciones antes descritas han implicado al Concedente, la necesidad de adoptar medidas que permitan la obtención de los fines que originaron la Concesión y adecuarse a los eventos y la disposición de predios necesarios para la realización de las inversiones proyectadas, las medidas diseñadas para ello y contenidas en el proyecto de addenda número dos contemplan una modificación en el cronograma de ejecución de obras, la misma que tiene como efecto del lado del Concedente mediante el intercambio de obras proyectadas, obtener un mejoramiento del servicio mediante la realización de las inversiones proyectadas para este periodo de la Concesión

Sobre el cumplimiento de los principios para la modificación contractual

- 27) El proyecto de addenda número dos ha cumplido con respetar el diseño general de Contrato de Concesión de ese modo no se ha introducido modificación en la naturaleza de la Concesión, ya que esta continua siendo autosostenible, y en ese sentido el Estado no ha brindado ninguna garantía adicional u generado endeudamiento público para hacer frente a algún aspecto del desarrollo de la Concesión.
- 28) Las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas no han sido alteradas, en tanto que el Peaje sigue siendo fuente de ingreso de la Concesionaria y la retribución un mecanismo del Estado para obtener una contraprestación por la Concesión otorgada. Todos los beneficios y riesgos contenidos en el Contrato han mantenido su asignación original. No se han modificado porcentajes, mecanismos de ajuste, momentos de ajuste, obligación contractual, diseño u condición contractual alguna que pudiere significar una transformación, revisión u alteración a las condiciones económicas y técnicas convenidas entre las partes.
- 29) El efecto de la adenda, puede resumirse en que reorganizado el cronograma de ejecución de obras, puede determinarse que el Concedente no ha mejorado ni empeorado su situación respecto a la del Concesionario, por el contrario ambos facilitan mediante la solución adoptadas que las inversiones proyectadas puedan realizarse y que el usuario de la vía pueda obtener el corto plazo un mejoramiento en el servicio; estas situaciones no afectan de modo alguno el equilibrio financiero de las partes, en tanto no esta previsto una alteración en los ingresos y egresos de la Concesión.

² De acuerdo al Informe elaborado por el Ing. Julio Kuroiwa por encargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y puesto en conocimiento del CONCEDENTE con fecha 19 de marzo de 2009, parte del trazo correspondiente al Sub Tramo 5, cruza por encima de un desplazamiento masivo de suelos, generado por licuación generalizada. En este sentido, el referido informe recomienda que no se efectúen trabajos de construcción en ciertos predios de dicho trazo ante la necesidad de la realización de una serie de estudios que permitan determinar la viabilidad del diseño original del Trazo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Sobre la situación actual de la entrega del Derecho de Vía.

- 30) A la fecha, y respecto del Sub Tramo 2 (Cerro Azul – Cerro Calavera), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 100% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman este Sub Tramo que corresponde a la Etapa Preparatoria.

Respecto del Sub Tramo 3 (Cerro Calavera – Pampa Clarita), el CONCEDENTE ha hecho entrega al CONCESIONARIO, del 65.79% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.

Con relación al Sub Tramo 4 (Pampa Clarita – Chinchá Alta), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 63.81% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman la parte de este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.

Respecto del Sub Tramo 5 (Chinchá Alta-San Andrés), el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del 23.50 % de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que conforman la parte de este Sub Tramo que corresponde a la Primera Etapa.



SOBRE EL IMPACTO CONTRACTUAL DE LA MODIFICACION

- 31) *La modificación propuesta contempla directamente la modificación del numeral 2 del Anexo II del Contrato, la reformulación de la Cláusula 5.2 en tres de sus párrafos y la inclusión de un párrafo de la Cláusula 6.1.*
- 32) *La modificación del numeral 2 del Anexo II esta basada en un intercambio de las obras de la primera etapa, con obras de el modulo A de la segunda etapa, de modo tal que el Concesionario pueda iniciar la ejecución de obras en los Sub tramos 3 y 4 de la Red Vial N° 6, en los que el Concedente cuenta con la áreas suficientes y un proceso avanzado de liberación del Derecho de Vía, y se establece que:*

Las Partes acuerdan intercambiar determinadas obras previstas originalmente para el Módulo "A" de la Segunda Etapa, por otras cuya ejecución se encontraba prevista para la Primera Etapa.

En este sentido las Partes acuerdan modificar el Numeral 2 "Primera Etapa" y el Numeral 3.1. "Módulo A de la Segunda Etapa" del Anexo II del Contrato de Concesión, conforme se indica a continuación:

"Numeral 2. Primera Etapa:

Se ejecutará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 5.2 y 6.1 así como al presente anexo, y comprende la realización de las siguientes obras:

- a) *Puesta a Punto de la calzada existente en el tramo comprendido entre las progresivas 20+301 (Pampa Clarita) y 53 + 386 (Intercambio Chinchá Alta), considerando que las bermas a ambos lados de la vía deben mantener lo indicado en el párrafo 5, siempre que no existan obstáculos físicos que lo impidan.*
- b) *Construcción de la primera calzada (derecha) de la autopista entre las Progresivas 1 + 600 (Intercambio Cerro Azul) a 20 + 301 (Intercambio Pampa Clarita).*





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

- c) Construcción de la primera calzada, en los 6 Km. de tramos intermedios entre las progresivas 21+200 a 22+200; 22+600 a 23+600 y 39+200 a 43+200 y la primera calzada de la variante PERU LNG entre las progresivas 28+000 a 33+000.
- d) Construcción de un puente sobre el Río Cañete cuya longitud será de 237 metros lineales. (En ambas calzadas).
- e) Construcción de Un (01) Intercambio Vial en Pampa Clarita.
- f) Construcción de Tres (03) pasos a desnivel en: Cochahuasi, Santa Bárbara y Herbay Bajo.
- g) Construcción de la segunda calzada (izquierda) de la autopista entre las progresivas 1+600 (Cerro Calavera) a 38+620, incluido tramos intermedios y PERU LNG.
- h) Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud es de 50 metros lineales. (calzada derecha).

El monto de la Inversión Proyectada Referencial para esta etapa, incluido el impacto ambiental, asciende a un total de US 58 711 889.83 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto General a las Ventas."

"Numeral 3.1. Módulo A de la Segunda Etapa

Las Obras correspondientes al Módulo A, a ser realizadas en la segunda etapa son las siguientes:

- a) Construcción de la segunda calzada izquierda entre las progresivas 38+620 y 53+386.
- b) Construcción de la primera calzada desde el km. 53+386 al 94+400.
- c) Construcción de puentes sobre los ríos: Río Chico y Matagente en Chincha cuyas longitudes serán de 120 metros lineales, cada uno, para una calzada.
- d) Construcción de un puente sobre el Río Pisco cuya longitud es 237 metros lineales, para una calzada.
- e) Construcción de un puente sobre la quebrada de Tambo de Mora cuya longitud es 35 metros lineales, para una calzada.
- f) Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud es de 50 metros lineales, para una calzada.
- i) Construcción de Dos (02) Intercambios Viales en Tambo de Mora y Pisco.
- j) Construcción de Tres (03) pasos a desnivel, Uno (01) en Chincha, Uno (01) en Chincha Alta y Uno (01) en San Andrés.

El monto de la Inversión Proyectada Referencial para este módulo incluido el impacto ambiental, asciende a un total de US\$ 45 456 614.29 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

33) Bajo el esquema descrito, el Concedente obtendrá una autopista en doble calzada hasta la progresiva 38+620 en el subtramo 4 de la Red Vial. Dicha infraestructura mejorara notablemente los niveles de servicios que se brinden a los usuarios en relación a la tarifa fijada para la utilización de la misma.

34) Se ha propuesto además la modificación de la Cláusula 5.2 en los párrafos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones de
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

vinculados al proceso de liberación del derecho de vía, así como a la fijación de nuevos plazos contractuales para la culminación de dicho proceso.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.2

Las Partes acuerdan modificar los párrafos sexto, séptimo y octavo de la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, "Toma de Posesión de los Bienes", según se indica a continuación:

...
Los predios urbanos o rurales afectados, necesarios para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA inicie los trabajos comprendidos dentro de la Primera Etapa de Construcción, deberán ser entregados por el CONCEDENTE, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Predios del Sub Tramo 3: El 80% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía serán entregados por el CONCEDENTE en un plazo máximo que vencerá el día 30 de mayo de 2009. El 20% restante deberá ser entregado a más tardar el día 30 de setiembre de 2009.

Sub Tramo 3: Aquél comprendido entre los kms. 1 + 600 al 20 + 301 (Cerro Calavera – Pampa Clarita)

- b) Predios del Sub Tramo 4:
El 80% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que corresponden al Sub Tramo 4, serán entregados por el CONCEDENTE en un plazo máximo que vencerá el día 30 de junio de 2009. El 20% restante deberá ser entregado a más tardar el 30 de octubre de 2009."

Sub Tramo 4: Aquél comprendido entre las Progresivas 20 + 301 al 53+386 (Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta).

El CONCEDENTE a través del REGULADOR podrá evaluar si aún no habiendo sido entregados la totalidad de los predios correspondientes a cada Sub-Tramo, la SOCIEDAD CONCESIONARIA puede ejecutar las inversiones, regularizándose los derechos de vía en el menor plazo posible. Este mecanismo para establecer si los predios faltantes son indispensables para el inicio de la ejecución de obras, será aplicable para los cronogramas de ejecución contemplados en los numerales 3 y 4 del Anexo II del presente Contrato.

El plazo para el inicio de las obras del Sub Tramo 3, se computará cuando la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE, predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que representen el 80% de dicho Sub Tramo. Para las obras del Sub Tramo 4, el plazo se iniciará cuando la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE, predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, que representen el 80% de dicho Sub Tramo. La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá derecho a ejecutar las obras correspondientes en los predios efectivamente entregados en los Sub Tramos 3 y 4, correspondientes a la Primera Etapa, aún cuando no haya llegado a recibir el porcentaje mínimo de los mismos y sin que su eventual decisión de ejecutar obras suponga el inicio del cómputo del plazo para la realización de las mismas.

En caso el CONCEDENTE no complete la entrega del 20% restante de los predios de los Sub Tramos 3 y 4 conforme a lo indicado en los Literales a) y b) precedentes, los plazos de ejecución de las obras correspondientes a cada sub tramo, se entenderán automáticamente ampliados por el plazo correspondiente a dicho retraso, sin que ello limite la responsabilidad del CONCEDENTE y/o cualquier derecho de la SOCIEDAD CONCESIONARIA por el no cumplimiento en la entrega de los predios. "

- 35) La nueva redacción de la Cláusula 5.2, adapta el contrato a la situación existente, y permite fijar nuevos plazos para la culminación de una obligación del Concedente que permita la ejecución de las inversiones proyectadas para la primera etapa





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

- 36) Debemos anotar, en cuanto al programa de inversiones este no es modificado por la presente addenda, ya que se han respetado los montos establecidos primigeniamente y en ese sentido podrá comprobarse que habiéndose fijado originalmente para el modulo A de la segunda etapa un nivel menor de inversión, ha sido necesario no sólo intercambiar dicha etapa por completo, sino mantener obras de la primera etapa a fin de mantener no sólo la viabilidad económica, sino la optimizar las obras proyectadas a fin de brindarles integridad.
- 37) Finalmente como podrá verse en el proyecto presentado, la Cláusula 6.1., ha incluido la precisión de los momentos en los que deberán registrarse los avances en la ejecución de la obra, así como para fijar el plazo acordado por las partes para verificar la culminación de las obras.
- 38) El párrafo adicionado contempla además un beneficio implícito en el acuerdo de las partes, esto es la optimización del tiempo para el proceso constructivo, en tanto que contractualmente existe un plazo de dos años para el mismo en relación a las etapas diseñadas, para este caso se esta acordando un plazo menor, además de tres hitos constructivos, mediante los que podrá verificarse el progresivo cumplimiento contractual de la Concesionaria, así como ir verificando el impacto de la obra en los usuarios parcialmente e incluso antes de la culminación de la etapa por completo.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.1

De igual modo, las Partes acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula 6.1 el que en adelante tendrá el siguiente texto:

"La SOCIEDAD CONCESIONARIA se obliga a realizar las Obras referidas en el Anexo II, de acuerdo a las condiciones ahí previstas".

Las Partes también acuerdan incorporar como último párrafo de la Cláusula 6.1 lo siguiente:

"...

Modificación del Cronograma de Ejecución de las Obras de la Primera Etapa

A pesar que la SOCIEDAD CONCESIONARIA no ha recibido el 80% de los predios, a la fecha es técnicamente viable la ejecución de determinadas obras previstas en el Contrato de Concesión. En ese sentido, hasta el 20 de septiembre de 2009 la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá haber culminado con las obras que se señalan a continuación:

- a) Autopista (2 calzadas) desde la Progresiva 1 + 600 hasta el Centro Poblado de Santa Bárbara y Paso a Desnivel de Santa Bárbara (Progresiva 5+920), hasta el 15 de agosto de 2009.
- b) Autopista (2 calzadas) desde la Progresiva 5 + 920 hasta el Centro Poblado de Santa Cruz (Progresiva 7+400), hasta el 20 de septiembre del 2009.

Al 31 de enero de 2010 la SOCIEDAD CONCESIONARIA culminará con la ejecución de la Autopista comprendida entre las Progresivas 28+000 al 38+000 del Sub tramo 4.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA culminará las demás obras previstas para la Primera Etapa el día 31 de diciembre de 2010, conforme al cronograma de ejecución de obras. En el caso del sub - tramo 3 el plazo antes indicado sólo será posible de cumplir en la medida que la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya recibido del CONCEDENTE el 100% de los predios, de acuerdo al cronograma contemplado en la cláusula 5.2 y conforme a lo previsto en dicha cláusula.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO EN EL EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO

39) En el siguiente cuadro se muestra la distribución y asignación de riesgos que se deriva de la propuesta de adenda:

Matriz de Riesgos

Concepto	Contrato de Concesión		Propuesta de Adenda	
	Concesionario	Concedente	Concesionario	Concedente
Construcción	x		x	
Etapas de Construcción	x		x	
Entrega de terrenos		x		x
Financiamiento	x		x	
Mantenimiento	x		x	



40) Con respecto a la Construcción de las Obras, de acuerdo a la Cláusula 6.1 del Contrato de Concesión, la SOCIEDAD CONCESIONARIA, se obliga a realizar las Obras referidas en el Anexo II, de acuerdo a los plazos y condiciones ahí previstas.



41) Según lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, la Construcción de la autopista está prevista a realizarse en tres etapas posteriores a las Actividades Preparatorias, las cuales se señalan a continuación:

- i. Actividades Preparatorias
- ii. Primera Etapa.
- iii. Segunda Etapa: dividida en dos módulos:
 - 3.1. Módulo A
 - 3.2. Módulo B
- iv. Tercera Etapa, para la ejecución de esta etapa, las partes acordarán las condiciones para la ejecución de las Obras y se pondrán de acuerdo en la ampliación del plazo de la Concesión.

42) Asimismo, en la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión se señala que los predios urbanos o rurales afectados, necesarios para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA inicie los trabajos comprendidos dentro de la Primera Etapa de Construcción deberán ser entregados por el Concedente, en el plazo establecido en dicha cláusula.

43) Como se ha indicado anteriormente, en el subtramo 5, considerado en el Contrato de Concesión en la Primera Etapa de Construcción, el CONCEDENTE ha hecho entrega de sólo el 23.50% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, y en vista a esta demora en la entrega de los predios en este sub tramo, el CONCEDENTE ha tomado la decisión de modificar el cronograma de Obras tomando en cuenta el avance de la entrega de predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía en cada uno de los subtramos, por lo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

que se sustituirá las obras del subtramo 5 consideradas en la Primera Etapa por las Obras del sub tramo 4 consideradas en el Segunda Etapa (construcción de la calzada) dado que el CONCEDENTE ha hecho entrega a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, en el subtramo 4, del 63.81% de los predios en términos del área total que constituye el Derecho de Vía, lo que permitirá el adelantar la construcción de la calzada (hasta la progresiva establecida en la addenda) que estaba prevista para el modulo A de la Segunda Etapa.

- 44) Por lo tanto, la propuesta de adenda modifica los párrafos sexto, séptimo y octavo de la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, así como el Cronograma de Ejecución de Obras que será ejecutado por la SOCIEDAD CONCESIONARIA.
- 45) De acuerdo al Informe del área técnica de la DGCET, los montos de inversión de las Obras correspondientes a las modificaciones propuestas en la adenda no hacen variar el monto de Inversión Referencial de la etapa ni de las etapas por lo que el equilibrio económico financiero no se vería alterado.
- 46) En el caso que no se realicen las modificaciones propuestas en la presente adenda y considerando que el Concedente no podrá entregar las áreas del subtramo 5 en el más breve plazo, no se podrán ejecutar las obras establecidas en el subtramo 5 para la Primera Etapa por lo que los Usuarios no podrán gozar de los beneficio por dichas obras, por lo que es necesario ejecutar las modificaciones propuestas en la presente adenda para mitigar la no ejecución de las obras en el subtramo 5 consideradas en la Primera Etapa por el beneficio que genera ejecutar las obras en el subtramo 3 y 4.
- 47) Por otro lado, se debe indicar que el CONCEDENTE, de acuerdo a su programación, está trabajando para cumplir con los plazos que se establecen en la propuesta de adenda para la entrega de las áreas faltantes, por lo que el riesgo de incumplimiento de dichos plazos está siendo mitigado.
- 48) Con respecto al financiamiento de las Obras, las modificaciones propuestas en la adenda no generan impactos en el financiamiento dado que la SOCIEDAD CONCESIONARIA cuenta con el financiamiento para el monto de inversión de las obras correspondientes a la Primera Etapa y como este monto no se modificará con la propuesta de adenda, la SOCIEDAD CONCESIONARIA ha informado que el equilibrio económico financiero no se verá afectado.
- 49) Con respecto a los costos de mantenimiento, las modificaciones propuestas en la adenda no generan impactos en los costos de mantenimiento de acuerdo a lo informado por la SOCIEDAD CONCESIONARIA, por lo tanto, no hay cambio en el equilibrio económico financiero.
- 50) Se debe indicar que las modificaciones propuestas en la presente adenda impactan positivamente en el bienestar de los Usuarios (disminución del tiempo viaje, ahorro en combustible, menor desgaste de los vehículos, etc.) dado que se permitirá contar con la autopista desde Cerro Calavera hasta Intercambio Chinchá Alta antes de lo previsto en el Contrato de Concesión. En dicho tramo el tráfico vehicular, medido en número de ejes, representa el 40% del tráfico total de la carretera. En otras palabras, las modificaciones propuestas permitirán continuar la ejecución de la autopista de todo el tramo Puente Pucusana hasta Intercambio Chinchá Alta, tramo que representa el 70% del tráfico total de la carretera.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Carretera Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica
Tráfico (miles)

Unidad de peaje	Liegeros (Veh.)	Pesados (ejes)	Total	Participación
Chilca	1.049	2.547	3.596	30%
Jahuay	670	4.205	4.875	40%
Ica	563	3.067	3.630	30%
TOTAL	2.282	9.819	12.101	100%

Fuente: Boletín Trimestral. OSITRAN
Elaboración: DGCET-MTC

IV. Conclusiones

- Las modificaciones planteadas no desnaturalizan las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas.
- Igualmente, las modificaciones no varían ni afectan el equilibrio económico financiero de las partes. En efecto dichas modificaciones no afectan de manera alguna el equilibrio económico financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las Partes del Contrato de Concesión, en ese sentido la que se propone es una modificación no sustancial.

IV. Recomendaciones

- El presente proyecto de adenda deberá ser puesto en conocimiento del Regulador a fin que este emita opinión sobre las modificaciones propuestas.



Cristian Ubía Alzamora
Asesor Legal



Silvia Dávalos Mejía
Asesor Financiero

El presente informe cuenta con la Conformidad del Suscrito.

RICARDO MARANGUNICH RACHUMI
Director General
Dirección General de Concesiones
en Transportes

12/12